



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.24 de SESION EXTRAORDINARIA del día martes nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.24.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal - En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con treinta minutos de la mañana del día martes nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal, los señores Esteban Turcios y José Antonio Gonzales miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa el Regidor 4º Jerry Francisco Sabio Amaya y la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTO A TRATAR:** a.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Da una cordial bienvenida y expresa que se convoca a Sesión Extraordinaria para tratar el Proyecto de Construcción de Espigones para Recuperación de Playas, por lo que se invitó al Licenciado José Antonio Fuentes Jefe de Gerencia Ambiental Municipal para que nos despeje todas las dudas y además presentará los informes sobre este tema.- **El Licenciado José Antonio Fuentes Jefe de Gerencia Ambiental Municipal:** Hace uso de la palabra explicando la problemática generada a consecuencia del cambio climático; en la actualidad es una evidencia constatada el incremento de las temperaturas medias del aire y océanos, el derretimiento masivo de nieve y hielo, y la elevación del nivel medio del mar.- Cabe señalar que la población y empresarios de la zona costera han presentado constantemente sus preocupaciones por la problemática de erosión costera y en especial el presente año en el que se ha pronosticado una temporada de huracanes bien activa que comprende desde el 01 de junio hasta el 30 de noviembre, temporada en la que se presenta la mayor incidencia de escenarios de riesgo, por lo tanto propongo las siguientes alternativas de solución: • La conformación y estabilización de dunas: Las dunas costeras reducen el riesgo de catástrofes derivadas de las inclemencias oceánicas, pues sirven de obstáculo y disminuyen la velocidad del viento; además, contribuyen a prevenir la erosión por tormentas y huracanes.- • Identificar mecanismos técnicos y legales para frenar la inmigración a la parte alta de la cuenca.- • Construcción de Espigones que tienen como objeto la protección costera que conforma un elemento de suma importancia para poder concretar el desarrollo de un pasco costanero y malecón previstos en el Proyecto de "Estudio de Saneamiento Ambiental y Protección Costera de La Ceiba".- La solución debe tener un abordaje colectivo, orientado a toda la franja costera, no aislado, asimismo se debe tener un monitoreo y mantenimiento constante.- En conclusión después de analizada la información y de realizar las diferentes inspecciones In situ, se puede concluir que desde hace mas de una década se han presentado escenarios de riesgo, que han generado pérdidas materiales a los pobladores y empresarios de la zona costera del municipio de La Ceiba y se han identificado iniciativas aisladas para hacerle frente a la problemática de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

erosión costera, mismas que causan beneficios en un sector y daños en otras áreas, en vista de que esta problemática, debe ser abordada de forma colectiva y no aislada.- Por lo que se recomienda impulsar de forma conjunta, empresa privada, municipalidad y empresarios hoteleros como de bares y restaurantes de la zona costera del municipio de La Ceiba, un proyecto que busque frenar la erosión costera con la construcción de infraestructura que se define en estudios previos, sean estos espigones de roca o de geotubos, malecones, tabla estaca marina, así mismo estabilizar las dunas con reforestación de plantas nativas y definir mecanismos para frenar la inmigración y deforestación de la parte media y alta de la cuenca del Río Cangrejal; al igual se debe identificar los mecanismos legales para adoptar las medidas preventivas necesarias a fin de disminuir los escenarios de riesgos.- En relación a la explicación brindada por el Licenciado José Antonio Fuentes referente a la problemática generada debido a la erosión costera **El señor Bader Dip. Alcalde Municipal presenta lo siguiente:** **CONSIDERANDO:** Que en los últimos años producto de vientos naturales y daños provocados por personas, como ser deforestación en la parte alta del cauce del Río Cangrejal se ha producido una fuerte erosión en la costa de la ciudad de La Ceiba, que han puesto en riesgo las construcciones a la orilla de la playa.- **CONSIDERANDO:** Que se hace urgente proceder a la reparación de los daños a la propiedad privada para evitar pérdidas cuantiosas para los vecinos de dicha playa.- **CONSIDERANDO:** Que es obligación de parte de esta Corporación Municipal realizar de forma inmediata obras civiles que detengan el riesgo inminente de la pérdida de activos, con lo cual se garantice la estabilización de la sección de playa comprendida entre la Colonia Miramar y el Centro Turístico Sea View.- **CONSIDERANDO:** Que basado en un estudio elaborado por Louis Berger (Protección Costera) se ha hecho una adaptación de diseño de características similares, pero de menor costo al utilizar únicamente material rocoso para la construcción de 24 espigones de longitudes distintas, pero considerando los mismos criterios de construcción como ser dirección de corrientes marítimas, longitud y dirección de cada espigón.- **POR TANTO: PRESENTO EN CARÁCTER DE MOCION: PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia la Protección Costera de la sección comprendida entre la zona de la Colonia Miramar y el sector conocido como Sea View, el cual tiene una longitud aproximada de 4,090 mts. y al que denominaremos "Protección Costera con Espigones", fundamentándose en el artículo 44.- **Emergencias Municipales.-** Las Corporaciones Municipales, al tenor del artículo 25 del Decreto No. 134-90, de fecha 29 de octubre de 1990, contentivo de la Ley de Municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; asimismo el artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades y el artículo 66 del Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 14 de septiembre del año 2015 en atención a eventos catastróficos; que establece que las acciones ejecutadas durante un estado de emergencia, así como aquellas desarrolladas después de finalizado oficialmente el mismo y durante los sesenta (60) días siguientes, no requerirá de evaluación ambiental de ningún tipo, siempre que estén vinculadas de forma directa con la prevención, mitigación y minimización de los efectos negativos del evento catastrófico o desastre natural.- Sin menoscabo de que MIAMBIENTE emita recomendaciones ambientales pertinentes al evento.- **SEGUNDO:** Que el proyecto se llevará a cabo por la administración delegada y estará bajo la responsabilidad del Departamento de Ingeniería Municipal, debiéndose contratar un Ingeniero Civil para



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

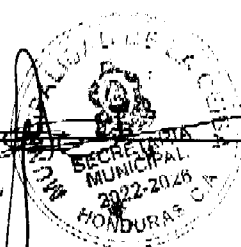


-3-

supervisar la obra, los fondos para la construcción de la obra serán municipales y contraparte de los dueños de Hoteles y Restaurantes que deseen colaborar, la cual será tomada como donación.- Se podrá hacer el cobro de contribución por mejoras a los propietarios de los negocios y terrenos que han sido favorecidos de manera directa e indirecta, basado en la Ley de Contribución por Mejoras.- El reglamento regulará las condiciones del retorno de la inversión.- El valor total de la obra es de cincuenta y un millones doscientos mil lempiras (L. 51,200,000.00), según estudio realizado por el Departamento de Gerencia Ambiental Municipal.- La roca a utilizar es sin costo alguno y será extraída de la zona de Sambo Creek y de la comunidad La Ensenada.- **TERCERO:** Declarar zona de uso público toda el área de playa que se gane producto de la construcción de los espigones, la cual no podrá ser adquirida por ningún particular bajo ninguna denominación, dejando esta área para un proyecto de segunda etapa en la que se puedan desarrollar obras de carácter turístico o recreativos públicos.- **CUARTO:** Trasladar cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00) de la partida presupuestaria de ingresos del renglón de mantenimiento de carreteras para el Proyecto Construcción de Espigones para Recuperación de Playas.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales descritos en la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental Municipal, Codem, Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Procuraduría Municipal, Comité Permanente de Contingencias (COPECO), Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las doce con treinta minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.-** BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- **FIRMA Y SELLO.-** WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ULTIMA LINEA

Wanda Argueta Ortega
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.25 de SESION ORDINARIA del día lunes quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: ACTA No.25.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las dos con cuatro minutos de la tarde del día lunes quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 3° Mauricio Calix Ceballos, 4° Jerry Francisco Sabio Amaya, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también los Abogados Manuel Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal, asimismo la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°.- Comprobación del quórum.- 2°.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3°.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Ingeniero **BADER DIP**.- 4°.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- Leída la agenda fue aprobada por unanimidad con los siguientes temas agregados a la misma: **Numeral I.) La Regidora Melissa Moncada:** Pide que se agregue a la agenda los dictámenes de los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro relacionados a la solicitud de autorización para que el señor Jorge Romero Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Barrio Ingles pueda gestionar los tramites de la Licencia Sanitaria de la Clínica Médica Comunitaria denominada "MANUM DEI" (Mano de Dios), ubicada en Barrio Ingles.- **Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Solicita que se agregue a la agenda el dictamen de los miembros de la Comisión de Ejidos referente a la aprobación del pago de venta de un Bien Inmueble que fue otorgado en el año 2000 al señor German Rivera Quiñonez.- También la aprobación del Código Presupuestario 04-12-576 como un subsidio para la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) y la aprobación de autorización para la actualización de los datos de la Municipalidad de La Ceiba, específicamente en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).- **Numeral III.) El Regidor Mario Pérez Terán:** Pide que se agregue a la agenda solicitud de una Sesión de Cabildo Abierto para tratar el tema Rendición de Cuentas de la Región de Salud de Atlántida año 2020-2021.- **Numeral IV.) El Regidor Germán Cruz:** Solicita que se agregue a la agenda la petición de dragado y colocación de gaviones en la quebrada que se encuentra entre las Colonias Marisol y Villas del CRILA como medida preventiva a los daños que causa durante el invierno, ya que se ha desbordado y se deberá realizar revisión.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Respondió que actualmente se le está dando seguimiento a esta problemática, antes que se agudice el invierno.- **Numeral V.) El Regidor Remberto Zavala:** Informa que recibió del señor Héctor Evelimno López con Documento Nacional de Identificación 0105-1971-00348 una solicitud de colaboración económica; debido a que hace unos meses viene padeciendo de un problema en una de sus piernas y a consecuencia de esta situación no puede trabajar y necesita continuar con su tratamiento; por lo que solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) para su tratamiento y debida recuperación.- Los Corporativos se manifestaron a favor con la salvedad siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00) al señor Héctor Evelimmo López, se otorgó una cantidad mayor a la solicitada debido a la condición en que se encuentra su pie, mostrado a través de fotografías.- **SEGUNDO:** Se emitirá el cheque a la orden de una persona que designe la familia y no a nombre del paciente por la gravedad de su enfermedad.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.) El Regidor Remberto Zavala:** Se retiró de la sesión, siendo las 2:30 p.m.- **5º.-** Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **6º.- COMPARECENCIA: a.) DEL COMISIONADO KEMEL VICENTE ORDOÑEZ LAGOS COMANDANTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN NO. 1.- (ASUNTO: EXPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMUNITARIA).- El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Da una cordial bienvenida a los comparecientes y cede la palabra para que inicien con su presentación.- Hace uso de la palabra **El Comandante Samuel Reyes de la Policía Nacional de Honduras:** Agradeciendo el espacio y expresa que presentarán una propuesta que ya la hemos socializado con instituciones de la ciudad, asimismo manifestarles que hay organismos que quieren cooperar con el municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- **El Sub Comisionado Jairo Vela de la Policía de Colombia:** Expone que el propósito nuestro es con el ánimo de asesorar y acompañar el Diagnóstico Integral de Seguridad Comunitaria (DISEC), contribuyendo al fortalecimiento de la relación de la Policía y la comunidad, con la integración de todas las instituciones, identificando riesgos sociales, hasta la evaluación y seguimiento a esta metodología.- **El Sub Inspector Eduardo López de la Policía Nacional:** Brinda una amplia explicación sobre las estrategias de seguridad ciudadana que está siendo direccionada por la Policía Nacional de Honduras, la cual tiene como finalidad identificar los factores de riesgo social que inciden en la materialización del delito dentro del municipio, un factor que influye al incremento es la falta de cultura de la denuncia, también casas abandonadas y solares descuidados que son lugares generadores de inseguridad, por eso les pedimos el apoyo a ustedes como máximas autoridades del municipio para disminuir estos riesgos.- Esta actividad se está llevando a cabo desde el 04 de julio hasta el 21 de agosto del año en curso.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Señala que los delitos más delicados es la extorsión, que va en aumento y generando violencia ya que son células del crimen organizado.- A lo que los miembros de la Corporación Municipal expresan estar de acuerdo con lo señalado por el Alcalde Municipal, asimismo exponen que la situación en nuestro municipio está difícil con tanta violencia, los ciudadanos no interponen denuncias por las repercusiones que puedan tener al hacerlo.- **Los Representantes de la Policía Nacional de Honduras:** Manifiestan que ellos aportan las evidencias, pero muchas veces hay problema con la fiscalía y jueces, y los imputados quedan libres.- **Los Regidores Mauricio Cáliz y Jerry Sabio:** Se retiraron de la sesión, siendo las 4:10 p.m.- Finalizaron su comparecencia agradeciendo el espacio brindado.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Anuncia con respecto al tema, que se llevara una reunión el día martes 23 de agosto del presente año, a las 2:00 de la tarde, en las instalaciones del Centro Regional de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Documentación e Interpretación Ambiental (CREDIA), acompañados con miembros de la Fiscalía, titulares de cada institución y los Diputados del Departamento de Atlántida con la finalidad que introduzcan la iniciativa al Congreso Nacional de la República.- Los miembros de la Corporación Municipal están de acuerdo con la reunión anunciada por el señor Alcalde Municipal.- 7º.- Lectura de las Actas No. 20, 21, 22 y 23.- Las cuales fueron aprobadas de la siguiente manera: Acta No. 20. La cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, en este momento El Regidor Gustavo Irias: Solicita al Licenciado Oscar Álvarez Auditor Municipal el informe de los 17 tubos galvanizados que fueron hurtados en las instalaciones de la Pedrera Municipal.- El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal: Indica que en el Punto No. 7, Inciso b.) y c.) los informes correspondientes a los meses de marzo y abril del presente año y el dictamen relacionado a la solicitud de cambio de nombre de un local en el Centro Comercial San José, solicitada por el señor Edison Cárdenas Saavedra fueron presentados por el Licenciado José Antonio Rivera Hernández Ex Auditor Municipal.- Las Actas No. 21, 22 y 23: Siendo aprobadas y ratificadas sin recomendaciones, ni enmiendas.- Numeral I.) El Regidor Mario Pérez Terán: Se retiró de la sesión, siendo las 5.30 p.m.- 8º.- INFORMES: a).- Numeral I.) DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EJIDOS Y BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- DE LOS REGIDORES OSCAR GARCÍA, MELISSA MONCADA Y MARIO PÉREZ TERÁN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EJIDOS Y LOS SEÑORES MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y SUANY MUNGUÍA JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PAGO DE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE QUE FUE OTORGADO AL SEÑOR GERMÁN RIVERA QUIÑONEZ, SEGÚN ACTA NO. 19 DEL PREÁMBULO NO. 5, INCISO A-1.) DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2000, PRESENTADA POR LA ABOGADA ROSA LIZETTE FLORES EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL).- Lectura, discusión y transcripción.- **CONSIDERANDO**: Con fecha 5 de mayo se recibió nota de parte de la abogada Rosa Lizette Flores Apoderada Legal del señor Germán Rivera Quiñonez solicitando la aprobación del pago de venta de un bien inmueble que le fue otorgado por la Corporación Municipal presidida por el señor Gonzalo Rivera Ocampo, según Acta número 19 de fecha 4 de julio del año 2000, Preámbulo del Punto número 5, Inciso a-1, manifestando que por alguna razón de tipo económico el señor Germán Rivera no pudo cancelar en su momento el valor solicitado por esa Corporación Municipal para el respectivo; argumentando además que no se le estableció fecha máxima para cancelar.- **CONSIDERANDO**: Posterior a esta aprobación, exactamente en octubre del año 2000 se recibió una solicitud de impugnación por parte de los señores todos de apellido Quiñonez Díaz, lo que desencadenó una serie de peticiones aprobadas y denegadas por parte de Corporaciones Municipales anteriores, cuyo principal argumento ha sido la prescripción del reclamo presentado por el señor German Rivera para poder pagar dicho dominio pleno.- **CONSIDERANDO**: Que encontrándonos que hasta en el Plan de Arbitrios del período 2005-2010 se incorporó en el artículo 51 como fecha de prescripción para toda aquella solicitud que dentro de los próximos seis (6) meses no hubiese sido cancelado el valor de la solicitud aprobada.- Sin embargo, el mismo artículo establece que el interesado podrá solicitar de nuevo requiriendo el Dominio



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRÓNICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Pleno únicamente la actualización del valor catastral después de transcurrido los seis (6) meses para el pago; aunque este argumento nunca tuvo sustento legal en virtud que el artículo 96 de la Constitución de la República claramente establece que: "La Ley no tiene efecto retroactivo, excepto en materia penal y cuando favorece al acusado".- Además, que desde el año 1994 a la fecha el señor Germán Rivera paga sus impuestos de manera continua al lote con asignación de clave catastral número 1302814, se adjuntan fotocopias de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Viendo que hasta la fecha en las actuaciones Corporativas anteriores la denegación ha sido la Prescripción del Pago correspondiente a la solicitud aprobada por la Corporación Municipal presidida por el señor Gonzalo Rivera, lo cual se demuestra en el artículo 96 de la Constitución de la República no procede, y tomando en cuenta lo establecido en el Plan de Arbitrios Vigente, que procede la solicitud de pago de Dominio Pleno siempre y cuando se actualicen los valores catastrales, esta Comisión **DICTAMINA: PRIMERO:** Ratificar la venta de un terreno de 70,208.04 m², ubicado en la comunidad de Coco Pando, según consta en Acta número 19, Punto número cinco, Inciso A-1.) de Sesión de Corporación Municipal celebrada el 04 de julio del año 2000, según medidas y colindancias presentadas en tal fecha y constatadas en un nuevo levantamiento topográfico presentado por el Ingeniero José F. Durón Aguilar con número de colegiatura C.I.C.H. 9239, haciendo el ajuste de venta de ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro lempiras con ochenta centavos (L. 842,964.80) con que se aprobó en dicha ocasión a un nuevo valor de venta de seis millones cuarenta y un mil cuarenta y tres lempiras con treinta centavos (L. 6, 041,043.30), dicho ajuste se hace en base al nuevo valor catastral del inmueble y al nuevo cálculo de venta aprobado en la última Sesión de Corporación Municipal el 25 de julio del año 2022.- **SEGUNDO:** Que esta Corporación Municipal no se hace responsable por el reclamo posterior que puedan hacer terceros en el reclamo de esta venta, teniendo que ventilar el mismo en los tribunales de justicia correspondiente.- **TERCERO:** Además esta Corporación Municipal no se hace responsable de regresar el valor pagado en la Tesorería Municipal de seis millones cuarenta y un mil cuarenta y tres lempiras con treinta centavos (L. 6,041,043.30), que el señor Germán Rivera Quiñonez cancelará producto de la venta del bien inmueble localizado en la comunidad de Coco Pando, aprobado el 4 de julio del año 2000, según acta número 19, Punto número 5, Inciso A-1.), limitándonos a través de este dictamen a la actualización del precio de venta.- **CUARTO:** Se cuenta con toda la documentación correspondiente que da soporte al presente informe.- **Alejandro Canelas Coordinador de la Comisión.- Bader Dip Miembro de la Comisión.- Oscar Garcia miembro de la Comisión.- Melissa Moncada miembro de la Comisión.- Mario Pérez Terán miembro de la Comisión.- Manuel Chirinos miembro de la Comisión.- Claudia Mejía miembro de la Comisión y Suany Munguía miembro de la Comisión.-**
El Regidor Germán Cruz: Solicita que conste en Acta que siendo miembro de la Comisión de Ejidos no firmé el dictamen, y no estoy de acuerdo con el mismo; este asunto está en litigio y se debe dilucidar en los juzgados competentes.- **El Regidor Remberto Zavala:** Se reincorporó en este momento a la sesión, siendo las 5:45 p.m.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Recomienda que se dé por recibido el dictamen de la Comisión de Ejidos y que los Regidores que deseen integrarse a la comisión lo hagan, para que se realice un segundo análisis y se presente un informe en una próxima Sesión de Corporación Municipal.- En este momento se procedió a la votación de la recomendación propuesta por el señor Alcalde Municipal.- **El Regidor Germán Cruz:** No se pronunció, por este motivo en mi condición de Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

anunció al pleno que la votación de la recomendación del señor Alcalde Municipal fue aprobada por mayoría.- **El Regidor Remberto Zavala**: Pide que conste en Acta que se haga entrega de toda la documentación relacionada a este caso.- **Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que ha recibido una solicitud de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), donde expresa la precariedad de sus finanzas, por lo que piden a la Corporación Municipal un subsidio por la cantidad de doscientos mil lempiras (L. 200,000.00) para honrar obligaciones de pago de planilla.- En ese sentido, habiendo confirmado con el señor Julio Zuniga Contador Municipal la disponibilidad presupuestaria **PRESENTO EN CARÁCTER DE MOCIÓN LO SIGUIENTE**: Que se apruebe del Código Presupuestario 04-12-576 un subsidio para la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), por un monto de doscientos mil lempiras (L. 200,000.00), mismo que deberá ejecutarse para pago de planillas; quienes deberán presentar ante esta Corporación Municipal la correspondiente liquidación de fondos como las normas administrativas municipales lo exigen.- Fundamento la moción en los artículos 12-A numeral 2, 25 numerales 11 y 21 de la Ley de Municipalidades.- Dicha moción fue secundada por las Regidoras Melissa Moncada y Vilma Bonanno.- **La Regidora Melissa Moncada**: Propone que se debe presentar el informe de liquidación de la donación de los cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00) otorgado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Secretaría de Finanzas para el municipio de La Ceiba, de acuerdo al Plan de Inversión a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- **El Regidor Germán Cruz**: Expresa que vota a favor con el respaldo que precede la Ley, y la sugerencia de la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal, quien hizo mención de los artículos 12-A numeral 2, 25 numerales 11 y 21 de la Ley de Municipalidades.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO**: Aprobar del Código Presupuestario 04-12-576 un subsidio para la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC), por un monto de doscientos mil lempiras (L. 200,000.00) para el pago de planillas de la misma.- **SEGUNDO**: Girar instrucciones al Gerente General de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) para que presente un informe de la liquidación a los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría, Gerencia de PROMUC, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE**.- **Numeral III.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que debido al cambio de Gobierno es necesaria la actualización de los datos de la Municipalidad de La Ceiba en la Secretaría de Finanzas, específicamente en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI); por lo que solicito a los miembros de la Honorable Corporación Municipal la autorización para comparecer ante dicha Secretaría, particularmente a la Tesorería General de La República para solicitar la modificación por cambio de datos personales del Alcalde Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Autorizar al Ingeniero Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal para que comparezca ante la Secretaría particularmente a la Tesorería General de La República para solicitar la modificación de datos personales del Alcalde Municipal debido al cambio de Gobierno, asimismo la actualización en la Secretaría de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2663/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

Finanzas, específicamente en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría, Procuraduría Municipal, Tributación, Informática y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IV.) DEL REGIDOR JERRY SABIO.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022).**- Presentó el informe de las diferentes actividades desarrolladas en el mes de agosto del año 2022, las cuales se detallan a continuación: Se llevó a cabo la supervisión del Centro de Salud ubicado en la Colonia San Judas.- El día miércoles 03 de agosto nos hicimos presentes en las instalaciones de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) para participar en la exposición de fotografías.- El día sábado 06 de agosto hice una supervisión de la instalación de la duela y la restauración del Gimnasio José Simón Azcona, ubicado en la Colonia El Toronjal; ese mismo día participé en una brigada médica llevada a cabo en la comunidad de El Perú, se hizo entrega de bolsas de alimentos y movilización de materiales para dicha brigada.- Participé en la Conferencia de Emprendedores, asimismo en la Conferencia Sureña "Sueña, Despierta y Trabaja", impartido en la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).- En el tema deportivo me reuní con el futbolista profesional Víctor Bernárdez.- Cabe mencionar que los días 18 y 19 visite las instalaciones de ODECO en acompañamiento del Cónsul de África en Estados Unidos.- Estuve en la reunión de la mesa intersectorial para la elaboración del Plan de Acción año 2022-2023.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de la actividades realizadas en el mes de agosto del año 2022, presentado por el Regidor Jerry Sabio.- **h.) DEL REGIDOR OSCAR GARCÍA HYNDZ.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN Y SOLICITUD DE ORDENANZA MUNICIPAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- **MANIFESTACIÓN Y SOLICITUD DE ORDENANZA MUNICIPAL.-** Que en vista del daño causado en nuestras cuencas del Río Danto y Río Cangrejal por la deforestación constante en las áreas protegidas de estas dos cuencas de nuestra ciudad y escuchando las múltiples denuncias realizadas de manera verbal a las fuerzas vivas como ser la Junta Administradora de Agua Potable de las 7 Colonias que habitan en las aldeas próximas a las áreas protegidas, donde han interpuesto las denuncias ante la Fiscalía de Medio Ambiente que hasta el momento no han hecho absolutamente nada para detener a estas personas que dañan nuestros bosques por la excesiva deforestación en las áreas protegidas y zonas de amortiguamiento Municipal.- Estas deforestaciones no solo son para la venta ilegal de madera de color, también su mayor parte para la elaboración de "carbón", el cual es vendido en el comercio local de nuestra ciudad, este producto es elaborado artesanalmente y de manera ilegal, es el motivo de la destrucción continua de nuestros bosques, ya que los que se dedican a esta actividad no hace el uso de árboles secos sino de árboles totalmente verdes, los cuales son talados y pasados por un proceso de deshidratación hasta llegar al punto de carbonizarlos.- En las inspecciones realizadas por los miembros de la Junta Administradora de Agua Potable de las 7 Colonias con el acompañamiento de miembros de la fuerza naval se ha podido notar que aproximadamente son 30 árboles semanales talados para esta práctica y también se ha notado la deforestación, para la venta de madera de color ha disminuido y ha aumentado la misma para la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

elaboración de carbón.-Muy preocupados como ciudadanos de este municipio solicitamos a la Honorable Corporación Municipal se emita una Ordenanza Municipal para hacer de conocimiento la prohibición de la compra y venta de carbón sin registro de su procedencia, y hacer llegar a cada comercio de dicha prohibición y la aplicación de multas desde un salario mínimo hasta diez salarios mínimos por reincidencia y el decomiso del producto, que estas medidas se tomen en cuenta para salvaguardar nuestros bosques y el futuro de las cuencas que producen agua en nuestra ciudad, la cual lamentablemente en tiempo de verano sufre por falta del vital liquido en muchas de sus comunidades.- Y otros desconsideradamente hacen dinero del recurso máspreciado como ser nuestros bosques, sin importarles el futuro y el desarrollo de nuestra ciudad.- Sabiendo de que si no existen compradores tampoco habrá vendedores y se verán obligados a buscar otro rubro donde no afecten la flora y fauna de nuestro municipio.- Esperando una respuesta positiva y que nos unamos en contra de la deforestación de nuestros bosques le solicito considerar esta importante manifestación.- **Oscar García Hynds.- Regidor Municipal.**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido la manifestación presentada por el Regidor Oscar García.- En relación al tema **Los miembros de la Honorable Corporación Municipal presentaron en calidad de moción lo siguiente:** Que se prohíba la comercialización del carbón que no esté debidamente certificado.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la prohibición de comercialización del carbón que no se encuentre debidamente certificado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental Municipal, Gerencia, Auditoria, Tributación, Justicia Municipal, Policía Municipal, Fiscalía de Medio Ambiente y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **d.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA) Y EL HOSPITAL SUIZO, PRESENTADA POR LA ABOGADA IRIS ARACELY PAZ MORALES ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **e.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE REORDENAMIENTO, LEGITIMACIÓN Y BLINDAR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL PARA VOLVER LAS COSAS A DESHONESTIDAD Y EL DESORDEN QUE HACE TEMER A LA CIUDADANÍA LA USURPACIÓN DE SU DERECHO DE PROPIEDAD, A NOMBRE DE LOS SEÑORES J. NOÉ CASTILLO CÁRCAMO Y NORMAN NOÉ CASTILLO AMAYA, PRESENTADA POR EL**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2853/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

ABOGADO OMAR PEÑA ORELLANA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- f.) DEL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UN PUNTO DE TAXIS COLECTIVO DEL NORTE (CENTRO BONITILLO Y VICEVERSA), UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE LA CALLE NO. 6, FRENTE AL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA LA CERVECERÍA HONDUREÑA Y EL NEGOCIO POLLOS MARLON).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- g.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN SOBRE EL TEMA DE TRÁMITE DE DOMINIO PLENO SOLICITADO POR EL SEÑOR GERMÁN RIVERA QUIÑONEZ MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO CON UNA PROPIEDAD DEL SEÑOR HOMER QUIÑONEZ ZUNIGA, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA A DOS KILÓMETROS AL OESTE DE LA COLONIA COCOPANDO, PROPIEDAD DEL ABOGADO JOSÉ ANTONIO AZCONA SCHERENZEL).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- h.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE QUE SE OTORQUE DE FORMA INMEDIATA RECIBO Y ASIMISMO SE LE DÉ FIEL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACTA MUNICIPAL NO. 01 DEL PUNTO NO. 10, DE FECHA DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), RESPECTO AL TRABAJO TÉCNICO CATASTRAL DE CAMBIO DE PROPIETARIO Y DESMEMBRAMIENTO RESPECTIVO, PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR SANTOS CORNELIO CHIRINOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL PATRONATO COLONIA VILLAS MARGARITA, QUIEN DELEGA PODER A LA ABOGADA ARJANYE LINDAY CASTRO BRENES).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- i.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 306,262.53), POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 O EN SU DEFECTO SE OTORQUE UN CRÉDITO A FAVOR PARA EL PAGO DE OTROS IMPUESTOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, PRESENTADA POR EL ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE PROCESAL).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- j.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA REALIZAR UN CONVENIO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 6, 155.28) POR CONCEPTO DE IMPUESTOS COMERCIALES ADEUDADOS DEL NEGOCIO DENOMINADO INVERSIONES ELFRAMM S. DE R.L., UBICADO EN LA COLONIA IRIAS DEL ESTE, PRESENTADO POR EL CIUDADANO MIGUEL MANUN EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- k) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2015 Y 2016 DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MÚLTIPLES CONTABLES RAMÍREZ 2, UBICADO EN LA COLONIA EL DORADO FRENTE A LA POLICÍA NACIONAL, PRESENTADA POR EL CIUDADANO TOMAS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- l) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA INSTALAR TRES (3) TÚMULOS EN LA CALLE 18 Y EN 5TA. AVENIDA TRES (3) TÚMULOS DE 206.10 MTS. APROXIMADAMENTE (NUEVA PAVIMENTACIÓN), LOS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS 12 PULGADAS DE ANCHO X 1 ½ DE ALTO Y DE LARGO 7.70 MTS. CADA TÚMULO Y SERÁN INSTALADOS EN LA COLONIA ZELAYA, PRESENTADA POR LOS SEÑORES DENNIS ALONSO MARTÍNEZ Y MARIO FERNANDO CASTRO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COLONIA EN MENCIÓN).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- m) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA, ABOGADA KERLYN SEVILLA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE UN PUESTO, UBICADO EN LA CARRETERA CA-13 FRENTE AL RESTAURANTE SÚPER CHICKEN (SECTOR SANTA MARTHA), SOLICITADO POR EL SEÑOR WALTER MISAEL SÁNCHEZ FERRERA).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- 9º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las seis con cuarenta minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA

ABOS. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.26 de SESION ORDINARIA del día martes dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.26.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las dos con diecisiete minutos de la tarde del día martes dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también el Abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal y la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Pide que se agregue a la agenda la autorización a la Gerencia General del Puerto de Cabotaje para que comercialice el material extraído producto del desazolvamiento que se está realizando en el Puerto de Cabotaje; asimismo se agregue la propuesta para la reactivación del proceso de delegación de Licenciamiento Ambiental a proyectos categoría 1, 2 y 3 de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Municipalidad de La Ceiba.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **INFORMES: a).-** **Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Solicita a los Corporativos que lleguemos temprano a la hora establecida en las convocatorias para sesión, yo estoy aquí en la Municipalidad y solo me integro, comprendo que el Regidor Mauricio Cáliz vino temprano y se fue, el margen de tiempo de espera puede ser de treinta minutos.- Los Corporativos manifestaron estar de acuerdo con lo expresado.- **Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción lo siguiente:** **CONSIDERANDO:** Que según decreto No. 181-2007 en aras de fortalecer los procesos de descentralización administrativa del Estado y simplificación, economía y celeridad del trámite de Licenciamiento Ambiental, se hace necesario delegar en los gobiernos municipales dentro de su ámbito territorio, algunas atribuciones de la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente - **CONSIDERANDO:** Que según Decreto No. 85-2016 de la Ley de Descentralización del Estado de Honduras para asegurar la gobernabilidad democrática en el País es necesaria la descentralización total o parcial de competencias con sus funciones y servicios asociados.- **CONSIDERANDO:** Que según Decreto No. 85-2016 de la Ley de Descentralización del Estado de Honduras la descentralización de competencias del Estado hacia los municipios, por su relación de cercanía con la población, permite adoptar decisiones más acertadas en cuanto a la asignación de recursos; hace más eficiente su administración; aprovecha mejor los recursos humanos y materiales a nivel local; fomenta la participación ciudadana, además de asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 de la Ley de Descentralización del Estado refiere: **SECTORES PRIORITARIOS.-** Sin perjuicio de otros que demanden los municipios, los sectores prioritarios para la descentralización son los siguientes: 1)...2)...3)...4)...5) Ambiente con énfasis en evaluación de impacto ambiental, planes de manejo y de gestión ambiental.- **CONSIDERANDO:** Que según decreto No. 181-2007, artículo 28-A de la Ley General de Ambiente que literalmente dice: La Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las municipalidades, los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de su ámbito territorial, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las licencias.- Este proceso de evaluación será concurrente con la tramitación de permisos de construcción u operación, se excluye de tal delegación lo dispuesto en el artículo 68 de esta Ley.- Las Corporaciones Municipales asumirán estas responsabilidades emitiendo un Acuerdo Municipal donde se notifica a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) su intención y capacidad de hacerlo, por ende asumirá la responsabilidad que se derivare de las funciones delegadas.- Las municipalidades del Distrito Central, San Pedro Sula, Juticalpa, La Ceiba, Puerto Cortés, Roatán, Guanaja y El Progreso, podrán hacerlo de forma inmediata, ya que estas cuentan con sus respectivas unidades ambientales municipales constituidas.- Las demás municipalidades se someterán a un proceso de evaluación y acreditación de parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) quien emitirá una resolución en un plazo no mayor de sesenta (60) días de presentada la solicitud.- Se exceptúan de esta disposición aquellos proyectos que tengan que hacer un estudio de impacto ambiental, los cuales son los siguientes; 1) Los proyectos cuyas actividades afectan: a) A la salud humana, contaminación, vectores y otros; b) Directa o indirectamente grupos poblacionales como ser: etnias, desplazamientos involuntarios, colonización de nuevas tierras entre otros; c) Los valores culturales y antropológicos de una zona del País; d) Un sitio arqueológico o paleontológico; e) La biodiversidad de una zona del País, ecosistema, flora, fauna y recursos genéticos; f) Una área protegida; g) Un humedal; h) Una zona costanera; i.) Especies amenazadas o en peligro de extinción.- 2) Los proyectos cuyas actividades son: a) Minería, incluyendo petróleo y gas; b) Turístico a gran escala; c) Urbanísticos a gran escala; d) Industrial a gran escala; e) Riego y drenaje a gran escala; f) Agricultura o ganadería a gran escala; g) Represas y reservas a gran escala; h) Materiales tóxicos, uso o manejo; i) Acuicultura o maricultura a gran escala; j) Transmisión eléctrica a gran escala; k) Selvicultura a gran escala; l) Transporte, caminos rurales, carreteras, aeropuertos, ferrocarriles fluviales a gran escala; ll) Desarrollo de energía termoeléctrica e hidroeléctrica ; m) Rastros municipales a cualquiera escala; n) En zonas de alto riesgo; ñ) En zonas de protección; y, o) En zona de reserva.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 13 de la Ley de Municipalidades refiere: Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: 1)...2)...3)...4)...5)...6)...7) Protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) dice: MIAMBIENTE, mediante convenio o atendiendo un mandato de Ley, podrá delegar algunas de sus funciones dentro del SINEIA, en las municipalidades o en las demás instituciones del Poder Ejecutivo, a través de sus respectivas Unidades Ambientales que tengan un buen nivel de organización y funcionamiento.- Entre las funciones posibles a facultar están: revisión de documentos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), control y seguimiento ambiental y comprobación de denuncias.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de enero del año 2014, la Municipalidad de La Ceiba celebro convenio de delegación de los procesos de Licenciamiento Ambiental categoría 1, 2 y 3 de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente revistiendo de amplias facultades a la Municipalidad de La Ceiba para implementar las responsabilidades derivadas del decreto 181-2007; terminando su vigencia el 25 de enero del año 2018 y no siendo renovado hasta la fecha.- Por lo antes expuesto **PROPONGO:** Que reactivemos el proceso de emisión de delegación de Licenciamiento Ambiental a proyectos categoría 1, 2 y 3 de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Municipalidad de La Ceiba; fundamentadas en el dictamen presentado por el Departamento de Gerencia Ambiental Municipal, en el artículo 28-A de la Ley



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

General del Ambiente, artículo 13 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, artículo 8 de la Ley de Descentralización del Estado y los decretos 181-2007 y 85-2016, en donde se autoriza a esta Municipalidad a emitir las licencias antes mencionadas, esto entra en vigencia de carácter inmediato, por consiguiente se notificará a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) de la presente decisión de la Corporación Municipal.- Todos los miembros de la Corporación Municipal secundaron la moción.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la reactivación del proceso de emisión de delegación de Licenciamiento Ambiental a proyectos categoría 1, 2 y 3 de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Municipalidad de La Ceiba.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Municipalidad de La Ceiba emitir las licencias antes mencionadas de carácter inmediato, por consiguiente se notificará a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) de la presente resolución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental Municipal, Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Codem, Auditoría, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Tesorería, Control Tributario, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME PRELIMINAR DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **Numeral 1.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** En esto momentos se retiró de la sesión, siendo las 3:20 p.m., quedando **El señor Alejandro Canelas como Alcalde por Ley.- c.) EL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE EXONERACIÓN: Numeral 1.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA) Y EL HOSPITAL SUIZO, PRESENTADA POR LA ABOGADA IRIS ARACELY PAZ MORALES ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal procede a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- El artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles): a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro....- **SEGUNDO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro - **CONCLUSION**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

JURIDICA: EN VISTA a lo antes expuesto y en base al artículo 80 y demás aplicables de la Constitución de La República; artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que la Organización Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), con Registro Nacional Tributario 0801995295109, creada mediante resolución número 932-2006 de fecha 03 de octubre del año 2006, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, cuyo propósito es facilitar acceso a la planificación hondureña y la información, educación, servicios y productos de salud sexual y reproductiva de alta calidad, asequibles y aceptables que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población hondureña, la cual se encuentra registrada bajo el asiento número mil ciento treinta y uno (1131) del tomo VI del Libro de Registro de Exonerados, por ser una institución civil sin fines de lucro, por ende goza de los beneficios otorgados en el artículo 5 numeral 12 y artículo 15 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión contenida en el Reglamento de dicha ley; en ese sentido, se emite dictamen **FAVORABLE**, por lo tanto que se proceda a dispensar los impuestos de industria y comercio e impuesto de bienes inmuebles de los años 2020, 2021 y 2022 a favor de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, se exceptúa el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba; se le hace la advertencia que deberá solicitar anualmente la solicitud de exoneración de los impuestos municipales.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por la prestación de los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado por consiguiente se exonera el pago de Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto de Bienes Inmuebles a la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022; con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, se exceptúa el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA QUE SE EMITA RESOLUCIÓN BASADA EN LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TASAS, EMISIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022 A FAVOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL LITORAL ATLÁNTICO AMOR Y ESPERANZA (CRILA), PRESENTADA POR EL ABOGADO FERNANDO MIDENCE ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CENTRO ANTES MENCIONADO).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal procede a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- El artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles). a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro...- **SEGUNDO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 7 de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CONCLUSION JURIDICA: EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que la Organización Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico Amor y Esperanza (CRILA), con Registro Nacional Tributario 01019007069911, creada mediante resolución número 377-2007 de fecha 30 de marzo del año 2007, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, existe para que el usuario al finalizar su proceso de rehabilitación sea capaz de insertarse a la sociedad con el menor grado de discapacidad posible, para que bajo condiciones especiales se les permita ser aceptados y respetados para que con la oportunidad brindada, se conviertan en ciudadanos productivos, la cual se encuentra registrada en el asiento número mil novecientos sesenta (1960), tomo X del Libro de Registro de Exonerados por ser una institución civil sin fines de lucro, la cual goza de los beneficios otorgados en el artículo 5 numeral 12) y artículo 15 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión contenida en el Decreto No. 278-2013, artículo 5 numeral 21) del acuerdo No. 462-214 que contiene el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión; por lo tanto se emite dictamen **FAVORABLE** a la presente petición en lo que corresponde el impuesto de industria y comercio y el impuesto de bienes inmuebles de los años 2020, 2021 y 2022; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por la prestación de los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen legal por ende se exonera del pago de Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto de Bienes Inmuebles a la Organización Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico Amor y Esperanza (CRILA), correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa, se exceptúa el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MERCANTIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRÓNICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

DENOMINADO COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS MARINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (COMEXPROM S. DE R.L. DE C.V.), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DENNIS ARMANDO MURCIA ERAZO ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE Y REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal procede a emitir el siguiente dictamen: Que la peticionaria solicito en fecha tres (3) de diciembre del año 2015 incorporarse al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) en la categoría de Operadora Usuaria como empresa industrial básicamente de exportación para dedicarse al procesamiento de mariscos en general y cualquier producto marino; y como resultado obtuvo resoluciones favorables, por lo cual fue incorporada al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaria para dedicarse en la categoría de empresa industria básicamente de exportación al procesamiento de mariscos en general.- **SEGUNDO:** Que la resolución o constancia de registro que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico es el documento que autoriza la administración y operaciones del Régimen de Zonas Libres, debiendo para el goce de los beneficios, inscribirse en el Registro de Exonerados que administra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que la Sociedad Mercantil Comercializadora y Exportadora de Productos Marinos S. de R.L. de C.V. (COMEXPROM), con Registro Nacional Tributario 02059011445004, se encuentra incorporada bajo el Régimen de Zonas Libres según resolución número 302-2016 de fecha martes 15 de marzo del año 2016, extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico (antes Industria y Comercio), teniendo como finalidad el procesamiento de mariscos en general y cualquier producto marino para ser exportado como operadora usuaria de zona libre, misma que se encuentra registrada en el asiento número setecientos veinte (720), tomo IV del Libro de Registro de Exonerados por gozar de los beneficios establecidos en el decreto legislativo 356-1976 que contiene la Ley de Zona Libre y sus reformas; por lo tanto se emite dictamen **FAVORABLE** a la presente petición, encontrándose la Sociedad Mercantil Comercializadora y Exportadora de Productos Marinos S. de R.L. de C.V. (COMEXPROM), exenta de realizar el pago del impuesto de industria y comercio por las ventas realizadas durante el año fiscal 2022, según la Ley de Zonas Libres; más no así, las tasas por servicios municipales a las cuales se encuentre sujeta dicha sociedad mercantil por la prestación efectiva de uno o varios servicios públicos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por la prestación de los Servicios Públicos recibidos de parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado por lo tanto se exonera el pago de Impuesto de Industria y Comercio a la Sociedad Mercantil Comercializadora y Exportadora de Productos Marinos S. de R.L. de C.V. (COMEXPROM), correspondiente al año 2022, más no así el pago de las Tasas por Servicios Municipales a las cuales se encuentre sujeta dicha sociedad mercantil por la prestación de los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

d.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.-
(ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE REORDENAMIENTO,
LEGITIMACIÓN Y BLINDAR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL PARA VOLVER
LAS COSAS A DESHONESTIDAD Y EL DESORDEN QUE HACE TEMER A LA CIUDADANÍA LA
USURPACIÓN DE SU DERECHO DE PROPIEDAD, A NOMBRE DE LOS SEÑORES J. NOÉ
CASTILLO CÁRCAMO Y NORMAN NOÉ CASTILLO AMAYA, PRESENTADA POR EL ABOGADO
OMAR PEÑA ORELLANA EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL).- Lectura, discusión y

transcripción.- **PRIMERO:** El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal procede a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos ilustra que los órganos de la Administración no podrán, mediante actos de carácter general: a) Alterar el espíritu de la Ley, variando el sentido y alcance esencial de ésta; b) Regular, salvo autorización expresa de una Ley, materias que sean de la exclusiva competencia del Poder Legislativo; c) Establecer penas, ni prestaciones personales obligatorias, salvo aquellos casos en que expresamente lo autorice una Ley; y d) Vulnerar los preceptos de otro acto de carácter general dictado por un órgano de grado superior.- **SEGUNDO:** Que el artículo ° 2310 del Código Civil dice: "Los títulos sujetos a registro no perjudican a terceros, sino desde la fecha de su inscripción".- El artículo ° 2346 del Código Civil dice: "Declarada judicialmente la nulidad de una inscripción, mandará el Juez a cancelarla y extender otra nueva, en los casos en que tenga lugar".- El artículo ° 2362 del Código Civil dice: "La cancelación ya sea total o parcial procede: 1.- Cuando se extingue por completo o parcialmente el derecho inscrito, en los casos de destrucción del inmueble, de convenio entre las partes, de renuncia del interesado, de decisión judicial o de otra causa legal.- 2.- Cuando se declare la nulidad judicialmente, en todo o en parte, del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción.- 3.- Cuando judicialmente se declare la nulidad de la inscripción.- 4.- Cuando se justifique mejor derecho por un tercero, aunque su título no esté inscrito".- **CONCLUSION JURIDICA - EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25, 70, 72 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Como órgano administrativo, la Corporación Municipal no se encuentra facultada para declarar la nulidad de las inscripciones o anotaciones registrales, por ser competencia exclusiva de los Tribunales de la República.- El conocimiento de un litigio fundado en derecho privado, se atribuirá al Juzgado o Tribunal que posea jurisdicción, competencia civil genérica, competencia objetiva, funcional y territorial, y en su caso, sea designado conforme a las normas de reparto de casos (artículo 23 del Código Procesal Civil).- 2.- De igual forma, no somos un ente investigativo para perseguir la construcción de uno o varios delitos; toda usurpación constituye un delito y deberán ser los entes competentes y el Ministerio Público quienes determinen si son válidas o no, las aseveraciones alegadas en la presente solicitud por los señores J. Noé Castillo Cárcamo y Norman Noé Castillo Amaya.- 3.- Es de resaltar que en la Certificación de la Resolución extendida por el Instituto de la Propiedad, en el apartado denominado "Conclusiones", establece de forma clara y precisa que le queda expedita la acción para el denunciante (en este caso el ahora solicitante), a fin de que se avoque a los juzgados correspondientes a solicitar la nulidad de la inscripción que les afecta y que fuese registrada ilegalmente.- 4.- En ese sentido somos del criterio que previo a realizar cualquier cambio en el sistema registral del Departamento de Catastro Municipal, el solicitante deberá impulsar su derecho de acceder a los Tribunales y Juzgados y finalmente presentar sentencia firme en donde se declare la nulidad de los instrumentos públicos que actualmente se encuentran registrados en el sistema catastral de esta Municipalidad de La Ceiba y que



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

mencionan estar afectando su derecho legítimo de propiedad.- Una vez declarada la nulidad de los instrumentos públicos se proceda por parte del Departamento de Catastro Municipal a eliminar y actualizar el sistema catastral conforme lo ordenado en la sentencia emitida por órgano jurisdiccional competente.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en el dictamen legal en virtud que la Corporación Municipal no se encuentra facultada para declarar la nulidad de las inscripciones o anotaciones registrales, por ser competencia exclusiva de los Tribunales de la República, en ese sentido que previo a realizar cualquier cambio en el sistema registral del Departamento de Catastro Municipal, el solicitante deberá impulsar su derecho de acceder a los Tribunales y Juzgados y finalmente presentar sentencia firme en donde se declare la nulidad de los instrumentos públicos que actualmente se encuentran registrados en el sistema catastral de esta Municipalidad de La Ceiba.- Una vez declarada la nulidad de los instrumentos públicos se proceda por parte del Departamento de Catastro Municipal a eliminar y actualizar el sistema catastral conforme lo ordenado en la sentencia emitida por órgano jurisdiccional competente.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Se reincorporó a la sesión, siendo las 3:29 p.m.- e.) DEL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER UN PUNTO DE TAXIS COLECTIVO DEL NORTE (CENTRO, BONITILLO Y VICEVERSA), UBICADO EN EL ÁREA VERDE DE LA CALLE NO. 6, FRENTE AL EDIFICIO DONDE FUNCIONABA LA CERVECERÍA HONDUREÑA Y EL NEGOCIO POLLOS MARLON).- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El señor Antonio Hernández actuando en su condición de Director de la Unidad de Seguridad Vial procede a emitir el siguiente dictamen: Que se procedió hacer la inspección del Punto de Taxis en mención, actualmente se encuentra situado en la calle donde funcionó el antiguo negocio Comidas Rápidas Masapán, ubicado en la Avenida La República, sin autorización.- **SEGUNDO:** Se sostuvo pláticas con empresarios del rubro de taxis, llegando al acuerdo de que era necesario mover dicho Punto de Taxis, con el propósito de descongestionar el cuadrante de la Avenida La República donde se encuentra instalado un semáforo.- **TERCERO:** Que el espacio que solicitan está libre de servicio, céntrico, accesible a centros comerciales.- **POR LO TANTO:** Recomendando que sea aprobado el espacio para establecer un Punto de Taxis Colectivo del Norte Centro, Bonitillo y Viceversa.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado por consiguiente se autoriza establecer un Punto de Taxis Colectivo del Norte (Centro, Bonitillo y Viceversa), ubicado en el área verde de la calle No. 6, frente al edificio donde funcionó la Cervecería Hondureña y el negocio Pollos Marlon; con respecto al tema de la caseta se remite al Departamento de Planificación Urbana y a los miembros de las Comisiones de Infraestructura y Vial para que elaboren un dictamen indicando si es factible o no la construcción de la misma.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Comité Vial, Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Auditoría, Gerencia Administrativa, Control Tributario, a los miembros de las Comisiones de Infraestructura y Comité Vial y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN SOBRE EL TEMA DE TRÁMITE DE DOMINIO PLENO SOLICITADO POR EL SEÑOR GERMÁN RIVERA QUIÑONEZ MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO CON UNA PROPIEDAD DEL SEÑOR HOMER QUIÑONEZ ZUNIGA, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA A DOS KILÓMETROS AL OESTE DE LA COLONIA COCOPANDO, PROPIEDAD DEL ABOGADO JOSÉ ANTONIO AZCONA SCHERENZEL).- Lectura, discusión y discusión.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dar por recibidos los dictámenes presentados y previo a resolver la solicitud se remita los dictámenes a los miembros de la Comisión de Ejidos para que elabore un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Ejidos para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE QUE SE OTORQUE DE FORMA INMEDIATA RECIBO Y ASIMISMO SE LE DÉ FIEL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACTA MUNICIPAL NO. 01 DEL PUNTO NO. 10, DE FECHA DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), RESPECTO AL TRABAJO TÉCNICO CATASTRAL DE CAMBIO DE PROPIETARIO Y DESMEMBRAMIENTO RESPECTIVO, PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR SANTOS CORNELIO CHIRINOS ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL PATRONATO COLONIA VILLAS MARGARITA, QUIEN DELEGA PODER A LA ABOGADA ARJANYE LINDAY CASTRO BRENES).- Lectura, discusión y resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dar por recibidos los dictámenes presentados y remitirlos a los miembros de la Comisión de Ejidos para que elaboren un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Ejidos para su conocimiento y fines consiguientes.- h.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 306,262.53), POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 O EN SU DEFECTO SE OTORQUE UN CRÉDITO A FAVOR PARA EL PAGO DE OTROS IMPUESTOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, PRESENTADA POR EL ABOGADO OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE PROCESAL).- Lectura, discusión y transcripción.- PRIMERO: El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal emite el siguiente dictamen: Que mediante Acta número diez (10), Punto seis (6), inciso b), numeral IV.) de Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo del año 2022, la Corporación Municipal acordó aprobar la exoneración del pago de impuesto de industria y comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, correspondiente al año 2022, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tienen actividad lucrativa y tendrá que pagar los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de servicios recibidos de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

forma efectiva por la Municipalidad de La Ceiba.- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 12-A, 13 25 numeral 11 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que corresponde al Departamento de Control Tributario verificar el volumen de ingresos y egresos para acreditar si tienen o no una actividad lucrativa, lo anterior con el propósito de constatar la aplicabilidad de la exoneración.- 2.- Asimismo dicho departamento deberá certificar la cantidad que representa el impuesto de industria y comercio (cantidad la cual fue exonerada), ya que la suma que el solicitante reclama, equivalente a trescientos seis mil doscientos sesenta y dos lempiras con cincuenta y tres centavos (L. 306,262.53), incluye tasas y servicios públicos; por todo lo expuesto y los fundamentos de derecho antes descritos, se emite dictamen **FAVORABLE** a la solicitud presentada ante esta Corporación Municipal, debiendo extenderse nota de crédito por la suma equivalente únicamente al Impuesto de Industria y Comercio, mismo que será establecido por el Departamento de Control Tributario.- **SEGUNDO:** La Licenciada Enma Córdova Jefa de Control Tributario procede a emitir el siguiente dictamen: Que habiendo dicho que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada está exenta del impuesto comercial, no así de su impuesto de servicios públicos, siempre y cuando deberán presentar su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad económica; por lo tanto el pago por prestación de servicios públicos tendrán que hacer efectivo el pago en su totalidad por ser estos servicios directos.- **TOTAL IMPUESTOS PAGADOS AÑO 2022.-**

Impuesto Industria y Comercio	Impuesto de Servicios Públicos	Impuesto Permiso de Vallas Publicitarias	Impuesto por Valor Ambiental	Total Impuestos
L. 197,971.72	L. 92,404.81	L. 9,896.00	L. 6,000.00	L. 306,272.53

TERCERO: Que el único valor para proceder a la devolución, según lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Municipalidades es la cantidad de ciento noventa y siete mil novecientos setenta y un lempiras con setenta y dos centavos (L. 197,971.72), que corresponde al Impuesto Comercial, por lo tanto el valor del Impuesto de Servicios Públicos, Impuesto por Valor Ambiental e Impuesto de Publicidad no procede su devolución por ser impuestos directos estos deberán ser pagados en su totalidad, en ese sentido salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal si decide hacer efectiva dicha devolución de los impuestos de industria y comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada o aplicar un crédito para el año 2023 en sus impuestos de servicios públicos.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados, por consiguiente se autoriza aplicar un crédito al Impuesto de Industria y Comercio por la cantidad de ciento noventa y siete mil novecientos setenta y un lempiras con setenta y dos centavos (L. 197,971.72) a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada; por lo tanto el valor del Impuesto de Servicios Públicos, Impuesto por Valor Ambiental e Impuesto de Publicidad no procede su devolución por ser impuestos directos y estos deberán ser pagados en su totalidad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Control Tributario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **L) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

REALIZAR UN CONVENIO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 6, 155.28) POR CONCEPTO DE IMPUESTOS COMERCIALES ADEUDADOS DEL NEGOCIO DENOMINADO INVERSIONES ELFRAMM S. DE R.L., UBICADO EN LA COLONIA IRIAS DEL ESTE, PRESENTADO POR EL CIUDADANO MIGUEL MANUN EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO) - Lectura, discusión y transcripción.-

PRIMERO: El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal emite el siguiente dictamen: Que las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante, quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pago periódicos o mensuales.- Los ingresos tributarios son los que provienen de impuestos, tasas por servicios y contribuciones.- **SEGUNDO:** Para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de operación de negocios, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año.- **CONCLUSION JURIDICA.-**

EN VISTA a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25, 73, 121 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que el peticionario se presente al Departamento de Control Tributario con el propósito de realizar el plan de pago sobre los tributos que pretende realizar el pago; por lo cual se emite dictamen **FAVORABLE**, según los argumentos antes relacionados.- **TERCERO:** La Licenciada Emma Córdova Jefa de Control Tributario emite el siguiente dictamen: Que para realizar un convenio de pago tienen que estar ingresados los valores en los saldos del contribuyente, los saldos tienen que estar incorporados y cargados al talonario del sistema (SIMAFI).- El departamento de Control Tributario no hace convenios de pago provenientes de valores, que no sean de industria y comercio o bienes inmuebles.- **CUARTO:** Con lo antes señalado, debe ser de conocimiento para esta Honorable Corporación Municipal, que el Departamento de Gerencia Ambiental no maneja convenios de pago para este tipo de valores, en este caso de cinco mil lempiras (L. 5,000.00), de conformidad en el artículo No. 121 de la Ley de Municipalidades.- Los contribuyentes tienen derecho a optar a los planes de pago, sugiero autorizar al Departamento de Gerencia Ambiental en hacer un convenio de pago al señor Miguel Ángel Manun Galero por el valor de tres mil lempiras (L. 3,000.00); pudiendo pagar de la siguiente manera:

Valor Ambiental	L. 2,000.00
Impuesto Comercial	675.05
Solvencia Comercial	480.00
TOTAL	L. 3,155.05

El valor restante de tres mil lempiras (L. 3,000.00) podrá hacer sus pagos en tres cuotas de un mil lempiras (L. 1,000.00), así como lo solicita el contribuyente.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados por lo tanto procede el convenio de pago.- **SEGUNDO:** Instruir a la Licenciada Emma Córdova que en su condición de Jefa del Departamento de Control Tributario tiene la facultad de realizar convenios de pago con la autorización y la firma del señor Alcalde Municipal.- **TERCERO:** Se elaborará un Reglamento que contenga las funciones de la Jefa del Departamento de Control Tributario.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Procuraduría Municipal, Gerencia Ambiental Municipal y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes - **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2015 Y 2016 DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS MÚLTIPLES CONTABLES RAMÍREZ 2, UBICADO EN LA COLONIA EL DORADO FRENTE A LA POLICÍA NACIONAL, PRESENTADA POR EL CIUDADANO TOMAS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ)** - Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal emite el siguiente dictamen: Las acciones que las municipalidades tuvieran en contra de particulares provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco años, únicamente interrumpida por acciones judiciales.- **SEGUNDO:** Que el plazo de prescripción será de cinco años y deberá empezar a contarse: 1.- En los casos que no haya disposición especial que otra cosa determine, se contará desde el día en que pudo ejercitarse el cobro.- 2.- Los que tengan por objeto reclamar el cumplimiento de obligación de capital con interés o renta desde el último pago de la renta o interés.- 3.- Las acciones para exigir el cumplimiento de obligaciones declaradas por sentencias, desde la fecha que quedo firme.- 4.- Las que tengan el propósito de exigir la rendición de cuentas, desde el día en que cesaron en sus cargos los que debían rendirlas.- **CONCLUSION JURIDICA - EN VISTA** a lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 14, 25, 106, 107, 108 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículo 211 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública, este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que el Departamento de Control Tributario determine si se han realizado o no acciones de cobro o judiciales que interrumpan la prescripción alegada en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades.- 2.- De no haberse realizado acciones que interrumpan la prescripción de cinco (5) años para efectuar el cobro por parte de la Municipalidad, se conceda la prescripción al solicitante de los tributos municipales del año 2015 y 2016.- 3.- En caso de constatare por el Departamento de Control Tributario que se realizaron las acciones de cobro correspondiente, mismas que interrumpan la prescripción, se proceda con el cobro de los tributos municipales correspondiente a los años 2015 y 2016.- **TERCERO:** La Licenciada Emma Córdova Jefa del Departamento de Control Tributario emite el siguiente dictamen: Que es conocimiento de todo contribuyente que tiene su negocio debe realizar el pago de los Impuestos de Industria y Comercio los primeros diez (10) días de cada mes, ellos tienen la obligación como contribuyentes pagar sus impuestos ya que se están lucrando con sus ventas.- **CUARTO:** Que en nuestros registros en el Departamento de Control Tributario el negocio denominado Servicios Múltiples Contables Ramírez 2, propiedad del señor Tomas Ramírez Hernández no paga sus impuestos desde el año 2015; y no se ha tenido un registro de cobro a este negocio que seria la única acción para detener una Prescripción de Tributos Municipales, según artículo 106 de la Ley de Municipalidades.- **QUINTO:** Que el artículo 211 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades señala: Para los efectos del artículo 106, se entiende por particulares que todos aquellos que hayan constituido obligaciones contractuales o cuasicontractuales con la Municipalidad o los que por disposición de la Ley resulten obligados a dar, hacer o no hacer alguna cosa, el plazo de prescripción será de cinco (5) años.- **Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ:** Aprobar los dictámenes presentados, en ese sentido se concede la Prescripción de los Tributos Municipales de los años 2015 y 2016 a la Empresa



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

denominada Servicios Múltiples Contables Ramírez 2, debido a que no se generó ningún cobro a la empresa en mención.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Procuraduría Municipal, Gerencia Administrativa, Auditoría, al señor Tomas Ramírez Hernández y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- k.) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL SEÑOR ANTONIO HERNÁNDEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA INSTALAR TRES (3) TÚMULOS EN LA CALLE 18 Y EN STA. AVENIDA TRES (3) TÚMULOS DE 206.10 MTS. APROXIMADAMENTE (NUEVA PAVIMENTACIÓN), LOS CUALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS 12 PULGADAS DE ANCHO X 1 ½ DE ALTO Y DE LARGO 7.70 MTS. CADA TÚMULO Y SERÁN INSTALADOS EN LA COLONIA ZELAYA, PRESENTADA POR LOS SEÑORES DENNIS ALONSO MARTÍNEZ Y MARIO FERNANDO CASTRO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COLONIA EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** La Arquitecta Claudia Mejía Jefa de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: Que este Departamento Municipal ve factible la instalación de reductores de velocidad siempre y cuando cumpla con las siguientes recomendaciones: • No colocar reductores a menos de 25 metros de intersección no semaforizada; • En líneas de paradas de un paso peatonal regulado por semáforo; • En parada de autobuses; • En punto de tangencia de una curva y no colocar a menos de 8 metros de las esquinas.- La cantidad máxima de reductores en las vías con cuadras menores a 150 m. y un único sentido un reductor; con dos sentidos dos reductores.- En cuadra de 151 m. a 500 m. cuatro reductores y en las secciones de vías mayores a 501 m. se colocarán máximo cuatro reductores por cada kilómetro de vía.- La Señalización vertical y demarcación horizontal serán las siguientes: Señalizaciones verticales instalarse mínimo a 15 m. antes del reductor, a lado derecho y perpendicular respecto a la dirección de tránsito y la distancia entre el borde izquierdo de la señal vertical y el cordón de caño será mínima de 30 cm.- **SEGUNDO:** Se recomienda que la instalación de reductores sea de material de caucho (topes de plástico de hule con agujeros pre-perforados) ya que estos son fáciles de instalar y no requiere mantenimiento.- El reductor se deberá pintar de color amarillo retroreflectiva (reflectantes).- **TERCERO:** Que el Patronato de la Colonia Zelaya será el responsable de garantizar que la instalación de obras no cause daños en la vía pública o en la infraestructura pública, debiendo en caso de daño, hacerse responsables de los costos y trabajos de reparación y mantenimientos necesarios.- **CUARTO:** El señor Antonio Hernández Director de la Unidad de Seguridad Vial presento el siguiente dictamen; Que los solicitantes se apersonen al Departamento de Ingeniería Municipal para que se les instruya en las especificaciones y lineamientos en la construcción de los túmulos.- **QUINTO:** Que tal obra tendrá que ser supervisada por el Departamento de Ingeniería Municipal en el proceso y finalización de su construcción.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados por lo tanto se autoriza la instalación de túmulos en la Colonia Zelaya, cumpliendo con las recomendaciones enumeradas por la Arquitecta Claudia Mejía Jefa de Planificación Urbana, asimismo los solicitantes se apersonarán al Departamento de Ingeniería Municipal para que se les instruya sobre las especificaciones y lineamientos en la construcción de los mismos, realizando la supervisión durante el proceso y la finalización de dicha construcción.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Comité Vial, Ingeniería Municipal, Policía Municipal,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

Justicia Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-**

Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que recibió una solicitud de patrocinio de la señorita Sandra Johnnyxa Hinds Medrano quien ganó el título de Miss Honduras Intercontinental para gastos de preparación de viaje que se llevará a cabo en el Sharm Egipto en el mes de septiembre del año 2022.- Ella participo en dos concursos de belleza internacional en el presente año, logrando el primer lugar en Tapachula, México.- **Por tal razón presento en carácter de moción:** Que se otorgue un patrocinio económico por la cantidad de setenta y un mil setecientos dos lempiras (L. 71,702.00) a la señorita Sandra Johnnyxa Hinds Medrano para la compra del boleto aéreo de ida y vuelta a El Sharm Egipto, quien nos representará y pondrá en alto el nombre de nuestro País.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal secundaron la moción y manifestaron que están a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar un patrocinio económico por la cantidad de setenta y un mil setecientos dos lempiras (L. 71,702.00) a la señorita Sandra Johnnyxa Hinds Medrano para la compra del boleto aéreo de ida y vuelta a El Sharm Egipto.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la señorita Sandra Johnnyxa Hinds Medrano para que entregue la liquidación de los gastos ocasionados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-**

Numeral II.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Expresa que la Federación Nacional de Fisicoculturismo y Fitness de Honduras (FENAFIF) otorga el presente aval a la atleta de la Categoría de Bikini Fitness a la ciudadana Giannina Dabdoub Fiallos, ella participará en el campeonato internacional Miami Grand Prixx a celebrarse en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, el día sábado 27 de agosto del año 2022; por lo que solicita se le otorgue una ayuda económica para cubrir gastos de viaje.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar otorgar una ayuda económica para cubrir gastos de viaje a la ciudadana Giannina Dabdoub Fiallos, quien participará en el campeonato internacional Miami Grand Prixx en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.-

Numeral III.) La Regidora Alba Zepeda: Se retiró de la sesión, siendo las 5:04 p.m.-

Numeral IV.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que el ciudadano Santos Ramiro Cartagena con Documento Nacional de Identificación 0101-1969-00749, fue diagnosticado con cáncer bucal, por lo que solicita una ayuda económica para cubrir gastos que se requiere por el tratamiento de la radioterapia y cirugía; ya que los costos son altos y están fuera de las posibilidades económicas de la familia.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, y que el beneficiario presente su liquidación respectiva.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) al señor Santos Ramiro Cartagena para cubrir gastos que se requieren por el tratamiento de la radioterapia y cirugía.- **SEGUNDO:** Se emitirá el cheque a la orden de una persona que designe la familia y no a nombre del paciente por la gravedad de su enfermedad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral V.) **El señor Uader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción:** Que se autorice a la Gerencia General del Puerto de Cabotaje que el material que se extraiga producto del desazolvamiento que se está realizando este año en el Muelle de Cabotaje, se pueda comercializar a un precio de ciento ochenta lempiras (L. 180.00) por metro cúbico (m³), y que es importante recalcar que el precio está por debajo del precio de mercado.- Todos los miembros de la Corporación Municipal secundaron la moción presentada.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada por lo tanto se autoriza a la Gerencia General del Puerto de Cabotaje a comercializar a un precio de ciento ochenta lempiras (L. 180.00) por metro cúbico (m³), el material que se extraiga producto del desazolvamiento que se está realizando en el Puerto de Cabotaje.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Puerto de Cabotaje, Auditoria, Gerencia Municipal, Contabilidad, Tesorería, Ingeniería Municipal, Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **1) DE LA AROQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA, ABOGADA KERLYN SEVILLA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.-** **(ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE UN PUESTO, UBICADO EN LA CARRETERA CA-13 FRENTE AL RESTAURANTE SÚPER CHICKEN (SECTOR SANTA MARTHA), SOLICITADO POR EL SEÑOR WALTER MISAEL SÁNCHEZ FERRERA).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **m.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES JEFE DE GERENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL.-** **(ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR JORGE ROMERO PRESIDENTE DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE BARRIO INGLES PUEDA GESTIONAR LOS TRAMITES DE LA LICENCIA SANITARIA DE LA CLÍNICA MÉDICA COMUNITARIA DENOMINADA "MANUM DEI" (MANO DE DIOS), UBICADA EN EL BARRIO EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal procede a emitir el siguiente dictamen: Que los vecinos del municipio de La Ceiba, pueden realizar peticiones por motivos de orden particular o general, participando así en la gestión y desarrollo de los asuntos locales; por lo tanto, compete a la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONCLUSION JURIDICA:** En vista a lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, relacionados con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** Como órgano administrativo la Corporación Municipal, en aplicación a su autonomía Municipal está facultada para aprobar solicitudes que se encuentren dentro del marco legal.- En ese sentido somos del criterio que lo peticionado obedece a una acción comunitaria que tiene como objetivo brindar atención médica a vecinos de la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

comunidad, cuyo financiamiento proviene directamente de aportaciones y donaciones de los mismos vecinos; por lo tanto se emite un dictamen **FAVORABLE** a la presente solicitud conforme a los argumentos descritos en el presente dictamen.- **SEGUNDO:** El Licenciado José Antonio Fuentes Gerente Ambiental Municipal presento el siguiente dictamen: Que durante la inspección se pudo corroborar que en el Centro de Desarrollo Comunitario funciona una clínica médica de consulta externa, que comprende una área de 88.80 m², con una distribución interna que consiste en: Sala de espera, farmacia, baños para pacientes, baño para personal, consultorio, preclínica, biblioteca virtual, área de comedor del personal sanitario, área de observación y área para aplicación de inyecciones y curaciones.- El centro se sostiene con gestiones del patronato, aporte de familiares de la comunidad que residen en USA, aportes voluntarios de pacientes, Municipalidad de La Ceiba y la Fundación CEPUDO, el inmueble donde se encuentra el centro es Municipal y el mismo no está comprendido dentro de la tabla de categorización ambiental, según acuerdo ministerial No. 705-2021, publicado el lunes 10 de mayo del año 2022.- Cabe señalar que este dictamen es emitido después de realizar la respectiva evaluación e inspección técnica, y es válida únicamente para trámites de la gestión de la Licencia Sanitaria y no es válida para corte de árbol, corte de nivelación de terreno y relleno.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los numerales presentados con el entendido que previo a tramitar la Licencia Sanitaria, el señor Jorge Romero quien actúa en Representación del Patronato Pro Mejoramiento de Barrio Inglés proceda a resolver el proceso legal que tienen pendiente en relación a la clínica médica.- **SEGUNDO:** Una vez resuelto el problema legal, queda autorizado el señor Jorge Romero Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Barrio Inglés para que gestione los trámites de la Licencia Sanitaria de la Clínica Médica Comunitaria denominada "MANUM DEI" (Mano de Dios).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Auditoría, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- n.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL ACTA NO. 20 DEL PUNTO NO. 7, INCISO F.) DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL AÑO 2022, REFERENTE A LA DENEGACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA UBICADA EN BARRIO LA JULIA, AVENIDA JUAN RAMÓN MOLINA, PETICIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR NELSON GEOVANY FIALLOS FUNES).** Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- o.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que en seguimiento al convenio firmado entre la Municipalidad de La Ceiba y la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), el día 27 de julio del año 2022, a las 10:30 a.m., en las instalaciones físicas de CONDEPOR, la Municipalidad de La Ceiba adquirió el compromiso de dar en contraparte el terreno donde se construirá la obra, consistente en la construcción de un complejo deportivo que será financiado con fondos del Gobierno Central.- **POR LO TANTO PROPONGO EN CALIDAD DE MOCIÓN:** Que se le conceda en carácter de donación en dominio pleno un terreno equivalente a tres (3) manzanas a favor de CONDEPOR para la construcción de un complejo deportivo.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

por el señor Alcalde Municipal por lo tanto se concede en carácter de donación en dominio pleno un terreno a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) ubicado en la Colonia Los Laureles (Crematorio Municipal) con el código catastral 60-01-168, con la condición expresa que será exclusivamente para la construcción del complejo deportivo.- **SEGUNDO:** Se autoriza al Ingeniero Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal proceda a firmar la documentación pertinente para realizar la tradición de donación en dominio pleno del bien inmueble; fundamentándose en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades que se podrán transferir bienes inmuebles a otra institución pública.- **TERCERO:** El bien inmueble se desmembra del tomo 965 asiento 88 inscrita en el Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- **CUARTO:** Se confiere un periodo de dos (2) años para la finalización de la construcción del complejo deportivo y en caso de que la misma no fuese culminada por cualquier razón, la Municipalidad recobrara el dominio pleno del bien inmueble.- **QUINTO:** Será responsabilidad exclusiva de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) por cualquier daño que dicha obra pudiese ocasionar a terceros durante su construcción, así como el trámite correspondiente de la licencia ambiental.- **SEXTO:** Se describe a continuación el bien inmueble: **COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), CON CODIGO CATASTRAL 60-01-168.** - Con una extensión superficial de 3.11 Mz., ubicado arriba del Puente Saopin de la Colonia Los Laureles (Crematorio Municipal).- Con un valor catastral de un millón doscientos treinta y dos mil lempiras (L. 1,232,000.00).- **COORDENADAS, RUMBOS, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** **Coordenadas:** X 524190.162 y Y 1742635.926, **Rumbo:** N76°30'02.06"E, **Distancia:** 78.04 metros.- **PUNTO 2:** **Coordenadas:** X 524266.046 y Y 1742654.143, **Rumbo:** S15° 44'34.00"W, **Distancia:** 9.99 metros.- **PUNTO 3:** X 524263.335 y Y 1742644.526, **Rumbo:** S01°42'16.60"W, **Distancia:** 35.70 metros.- **PUNTO 4:** X 524262.273 y Y 1742608.840, **Rumbo:** S19°44'12.92"W, **Distancia:** 6.70 metros.- **PUNTO 5:** X 524260.010 y Y 1742602.535, **Rumbo:** S27°13'06.65"W, **Distancia:** 10.82 metros.- **PUNTO 6:** X 524255.061 y Y 1742592.912, **Rumbo:** S34°48'48.33"W, **Distancia:** 37.14 metros.- **PUNTO 7:** X 524233.860 y Y 1742562.423, **Rumbo:** S36°10'20.27"W, **Distancia:** 19.23 metros.- **PUNTO 8:** X 524222.513 y Y 1742546.903, **Rumbo:** S28°42'38.52"W, **Distancia:** 16.13 metros.- **PUNTO 9:** X 524214.763 y Y 1742532.755, **Rumbo:** S32°48'10.62"W, **Distancia:** 7.78 metros.- **PUNTO 10:** X 524210.549 y Y 1742526.216, **Rumbo:** S28°32'52.29"W, **Distancia:** 3.41 metros.- **PUNTO 11:** X 524208.917 y Y 1742523.217, **Rumbo:** S03°31'16.30"W, **Distancia:** 5.19 metros.- **PUNTO 12:** X 524208.599 y Y 1742518.041, **Rumbo:** S12°03'06.73"W, **Distancia:** 6.07 metros.- **PUNTO 13:** X 524207.331 y Y 1742512.103, **Rumbo:** S37°01'40.22"W, **Distancia:** 18.38 metros.- **PUNTO 14:** X 524196.260 y Y 1742497.426, **Rumbo:** S25°03'08.84"W, **Distancia:** 16.05 metros.- **PUNTO 15:** X 524189.461 y Y 1742482.881, **Rumbo:** S26°14'46.10"W, **Distancia:** 31.99 metros.- **PUNTO 16:** X 524175.316 y Y 1742454.192, **Rumbo:** S22°21'12.54"W, **Distancia:** 18.27 metros.- **PUNTO 17:** X 524168.367 y Y 1742437.294, **Rumbo:** N76°15'49.68"W, **Distancia:** 15.03 metros.- **PUNTO 18:** X 524153.763 y Y 1742440.864, **Rumbo:** S89°20'23.45"W, **Distancia:** 24.78 metros.- **PUNTO 19:** X 524128.985 y Y 1742440.578, **Rumbo:** N81°36'55.95"W, **Distancia:** 86.57 metros.- **PUNTO 20:** X 524043.340 y Y 1742453.202, **Rumbo:** N13°50'50.60"E, **Distancia:** 11.83 metros.- **PUNTO 21:** X 524046.171 y Y 1742464.685, **Rumbo:** N62°44'08.95"E, **Distancia:** 15.37 metros.- **PUNTO 22:** X 524059.835 y Y 1742471.727, **Rumbo:** N52°10'14.51"E, **Distancia:** 17.36 metros.- **PUNTO 23:** X 524073.546 y Y 1742482.373, **Rumbo:** N53°58'01.74"E, **Distancia:** 22.35 metros.- **PUNTO 24:** X 524091.623 y Y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

1742495.523, Rumbo: N40°06'55.34"E, Distancia: 11.49 metros.- **PUNTO 25:** X 524099.026 y Y
1742504.309, Rumbo: N10°18'36.44"E, Distancia: 11.32 metros.- **PUNTO 26:** X 524101.052 y Y
1742515.450, Rumbo: N09°34'21.61"E, Distancia: 5.94 metros.- **PUNTO 27:** X 524102.040 y Y
1742521.306, Rumbo: N09°41'44.37"W, Distancia: 5.98 metros.- **PUNTO 28:** X 524101.034 y Y
1742527.196 Rumbo: N19°11'14.03"E, Distancia: 11.81 metros.- **PUNTO 29:** X 524104.916 y Y
1742538.354, Rumbo: N44°56'53.99"E, Distancia: 7.30 metros.- **PUNTO 30:** X 524110.076 y Y
1742543.522, Rumbo: N26°24'52.89"E, Distancia: 7.89 metros.- **PUNTO 31:** X 524113.587 y Y
1742550.592, Rumbo: N01°42'01.74"E, Distancia: 6.75 metros.- **PUNTO 32:** X 524113.788 y Y
1742557.336, Rumbo: N16°25'21.24"W, Distancia: 6.86 metros.- **PUNTO 33:** X 524111.849 y Y
1742563.914, Rumbo: N11°44'17.16"W, Distancia: 7.02 metros.- **PUNTO 34:** X 524110.421 y Y
1742570.787, Rumbo: N75°55'53.91"E, Distancia: 0.88 metros.- **PUNTO 35:** X 524111.273 y Y
1742571.001, Rumbo: N58°09'25.24"E, Distancia: 63.27 metros.- **PUNTO 36:** X 524165.021 y Y
1742604.382, Rumbo: N38°33'17.19"E, Distancia: 40.34 metros.- **NORTE Y OESTE:** Colinda con la

Municipalidad de La Ceiba (Crematorio Municipal).- **AL SUR:** Colinda con Rafael Emilio Jaar Chain.- **AL ESTE:** Colinda con Joaquín Isidro Martínez Jackson.- Esta solicitud de donación de Dominio Pleno a favor de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) fue aprobada por unanimidad con la condición expresa que será exclusivamente para la construcción del complejo deportivo, por lo tanto se da un periodo de dos (2) años para la finalización de dicha obra y en caso de que la misma no fuese culminada por cualquier razón, la Municipalidad recobrará el dominio del terreno.- Igual condición se estipula que será responsabilidad exclusiva de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) por cualquier daño que dicha obra pudiese ocasionar a terceros durante su construcción, así como el trámite correspondiente de la licencia ambiental.- Se otorga esta donación de Dominio Pleno haciendo constar de común acuerdo con la interesada que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que el bien inmueble se desmembra del tomo 965 asiento 88 inscrita en el Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- p.) El Regidor Mario Pérez Terrán.** Informa que recibió del Doctor Edgar Padilla Jefe de la Región Sanitaria Departamental No.1 de Atlántida, una solicitud para que se conceda el Salón Municipal para la realización de un Cabildo Abierto, el día miércoles 31 de agosto del año 2022, a la 10:00 a.m.; para tratar el tema de Rendición de Cuentas de la Región de Salud del Departamento de Atlántida de los años 2020 y 2021.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la celebración de una Sesión de Cabildo Abierto con el propósito de tratar el tema Rendición de Cuentas de la Región de Salud del Departamento de Atlántida de los años 2020 y 2021, el cual se llevara a cabo el día miércoles 31 de agosto del año en curso a las 10:00 a.m., en las instalaciones del Salón Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Relaciones Públicas, al Doctor Edgar Padilla y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.-** No habiendo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

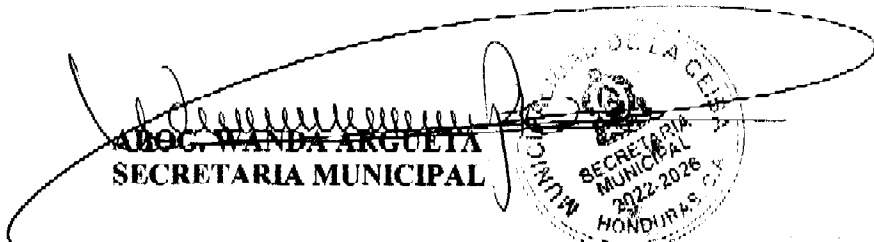
CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

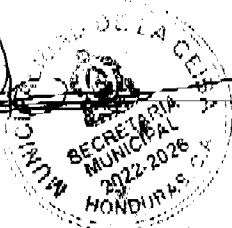


-19-

más de que tratar se cerró la sesión, siendo las seis de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP
ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.-
SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL." - Extendida en la ciudad de La Ceiba,
Atlántida, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


~~WOG. WANDA ARGUETA~~
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.27 de SESION ORDINARIA del día martes treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.27.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y ocho minutos de la mañana del día martes treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Ilynds, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también el Abogado Manuel Chirinos Procurador General Municipal y la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- En este momento **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que se encuentra el Licenciado Víctor Hugo Pavón Relacionador Público quien hará una presentación de la Gaceta Municipal.- **El Licenciado Víctor Hugo Pavón Relacionador Público:** Hace entrega al señor Alcalde Municipal de la Gaceta Municipal, socializando con los miembros de la Honorable Corporación Municipal la misma.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **PUNTOS A TRATAR:** a).- **DEL LICENCIADO WILMER JESÚS MUNGUÍA PRESIDENTE DEL COMITÉ CÍVICO INTERINSTITUCIONAL PERMANENTE (COCIP).- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO (COCIP) DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA PATRIA AÑO 2022, ASIMISMO LA SOLICITUD DE APOYO CON EL SONIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, EL PÓDIUM, LAS CINCO BANDERAS CENTROAMERICANAS, LA LIMPIEZA Y EL PINTADO DE LAS ASTAS DE LA PLAZA CENTRAL Y EL PARQUE DE LAS BANDERAS).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 24 de agosto del año 2022.- En este CCI Aniversario de Independencia Patria, la Junta Directiva del Comité Cívico Interinstitucional Permanente (COCIP) le estamos remitiendo el presupuesto que consideramos necesario para llevar a cabo las distintas actividades programadas en el año dos mil veintidós...- Esperamos contar siempre con la unidad de sonido de la Municipalidad, el Pódium, las cinco banderas centroamericanas existentes, la limpieza y pintado de las astas de la Plaza Central Francisco Morazán y el Parque de Las Banderas.- Agradecemos de antemano la valiosa colaboración que se nos brindará y esperamos contar con la aprobación de este presupuesto.- **Lic. Wilmer Jesús Munguía Presidente del COCIP.- Presupuesto del Comité Cívico Interinstitucional Permanente año 2022.-**

DESCRIPCION	VALOR
Elaboración de 130 Programas Cívicos	L. 14,300.00
Carnet para miembros COCIP	4,800.00
Compra de pólvora	10,000.00
Papelería (Invitaciones y Diplomas)	2,600.00



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Compra de Banderas Centroamericanas	8,000.00
Decoración para la inauguración	6,000.00
Alquiler de 100 sillas Tiffany	3,000.00
Hechura de 9 bandas para maestros y niñas Independencia	6,000.00
Ofrecimiento de misa de acción de gracias	500.00
Drizas para banderas	1,000.00
Refrigerio para 100 personas	6,500.00
Elección niñas independencias I, II y III nivel	2,500.00
Elección señorita Independencia Educación Media	2,000.00
Reconocimiento al mejor Altar Cívico	1,500.00
Premiación a concurso de Composición	2,250.00
Compra de corona con flores naturales	2,200.00
Alquiler de sillas Tiffany 15 de septiembre	3,000.00
Refrigerio para el 14 y 15	8,500.00
Decoración avenida San Isidro	4,000.00
Premiación concurso de dibujo	2,250.00
Premiación concurso de declamación	2,250.00
Decoración del estrado	8,000.00
Concurso del papelote	2,000.00
Premiación concurso de oratoria	2,250.00
Realización de juegos tradicionales	2,250.00
Reconocimiento a Maestros	15,000.00
Celebración día del turismo	2,000.00
Concurso de la canción inédita	4,500.00
Torneo de fútbol	2,000.00
TOTAL	L. 131,150.00

Los miembros de la Honorable Corporación Municipal se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria. **El Regidor Jerry Sabio**, Presenta la siguiente salvedad debido a que las banderas asignadas el año pasado fueron nuevas, con la implementación del color original de la bandera de Honduras se aprueba otra bandera en virtud a que el color azul no es el mismo; las banderas de los demás países centroamericanos pueden ser las mismas.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el presupuesto del Comité Cívico Interinstitucional Permanente por consiguiente se le otorgará la cantidad ciento treinta y un mil ciento cincuenta lempiras (L. 131,150.00) para que realicen las distintas actividades programadas en el CCI Aniversario de Independencia Patria.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones a los miembros del Comité Cívico Interinstitucional Permanente para que hagan entrega de la liquidación de los gastos ocasionados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que recibió del abogado Fernando Midonec Presidente del Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico "Amor y Esperanza" (CRILA), una solicitud de apoyo económico por la cantidad de doscientos sesenta mil lempiras (L. 260,000.00) en el marco de nuestro 145 años de historia de la Novia de Honduras por ese motivo llevarán a cabo un evento que le han denominado "CRILAFEST 2022", que consiste en diferentes actividades, por lo que propongo que se conceda la cantidad cien mil lempiras (L. 100,000.00) para la celebración del evento CRILAFEST 2022.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal se manifestaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar un aporte económico por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00) al Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico "Amor y Esperanza" (CRILA) para cubrir gastos del evento CRILAFEST 2022, que se llevará a cabo en el marco del aniversario del municipio de La Ceiba, con el entendido que los Representantes del Centro de Rehabilitación Integral del Litoral Atlántico "Amor y Esperanza" (CRILA) deberán entregar la liquidación de los gastos incurridos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** c.) **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Informa que recibió de la ciudadana Ana Marely Garcia Presidente de Amigos Solidarios de los Animales (ASA) una nota que presenta una lista con diferentes solicitudes, una de ellas es un apoyo económico por la cantidad de setenta mil lempiras (L. 70,000.00) para cubrir deuda actual de la Clínica Veterinaria Centaurus y así continuar con el cuidado de animalitos en riesgo; por lo antes expuesto propongo que se otorgue la cantidad solicitada por la ardua labor que realizan rescatando animales en abandono, maltratados y con poca atención por parte de sus dueños.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal se manifestaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de setenta mil lempiras (L. 70,000.00) a la organización Amigos Solidarios de los Animales (ASA) para cubrir deuda actual de la Clínica Veterinaria Centaurus y continúe con el cuidado de animalitos en riesgo.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la organización Amigos Solidarios de los Animales (ASA) para que haga entrega de la liquidación de los gastos ocasionados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** d.) **El Regidor Gustavo Irias:** Informa que recibió una solicitud de la Abogada Erlinda Catalina Moreno Pérez miembro Co-Fundador de la Asociación Nacional de Servidores Judiciales por la Democracia (ANSJD), quienes requieren un apoyo económico para la contratación de un autobús, con el propósito de trasladarse a la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

ciudad de Tegucigalpa, el día sábado 03 de septiembre del presente año, en virtud que se llevará a cabo la asamblea general para la creación de una nueva Asociación Nacional de Servidores Judiciales comprometidos con la justicia, la transparencia, la ética y calidad en el servicio.- Por lo antes expuesto solicito que se le conceda la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) para la contratación del transporte.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal se manifestaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a favor de la Abogada Erlinda Catalina Moreno Pérez miembro Co-Fundador de la Asociación Nacional de Servidores Judiciales por la Democracia (ANSID) para la contratación del transporte que los trasladará a la ciudad de Tegucigalpa, con el entendido que deberán entregar la liquidación de los gastos incurridos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, LOS REGIDORES VILMA BONANNO, OSCAR GARCÍA, MELISSA MONCADA Y MARIO PÉREZ TERÁN, ASIMISMO EL ABOGADO MANUEL CHIRINOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.- (ASUNTO: INFORME RELACIONADO A LA VISITA REALIZADA A LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE BARRIO MEJÍA Y SAN ISIDRO).**- Lectura, discusión y transcripción.- En nuestra condición de miembros de la Comisión de Cementerios Municipales, nombrada por el señor Alcalde en Sesión de Corporación Municipal No. 22 de fecha 25 de julio del año 2022, nosotros abajo firmantes informamos: **PRIMERO:** Que el día 25 de agosto del año 2022 hicimos una visita a los cementerios municipales de Barrio Mejía y San Isidro a fin de constatar el estado de los mismos, la disponibilidad de tierras y el mecanismo de administración de cada uno de ellos.- **SEGUNDO:** Que con respecto al Cementerio de Barrio Mejía fuimos informados por parte de la señora Rosa Ramos Administradora de dicho cementerio, que de todas las condiciones en las que actualmente opera dicho cementerio entre las que destacan: a) Hasta el momento y dado un convenio firmado en la administración del Doctor Jerry Sabio ratificado en el Acta No. 25 de Sesión Ordinaria celebrada el 6 de agosto del año 2018, la Unión de Mujeres Hondureño-Americanas (U.M.H.A.) existe una doble administración, una ejercida por dicha unión y la otra por la administradora propiamente dicha.- b) Las facultades de la U.M.H.A., son la administración de los edificios, renta mensual por la utilización del cerco perimetral, ubicación de algunos lotes en calles, y a la Municipalidad le corresponde la chapia de las calles.- c) Existe poco control de parte de la Municipalidad ya que la mayoría de las actividades más importantes son reguladas a través de la U.M.H.A., esto requiere de una atención especial y una decisión de parte de esta Corporación Municipal para dejar establecido claramente las responsabilidades de cada una de las partes.- d) No existe un tan solo espacio físico disponible donde poder enterrar nuevos difuntos.- **TERCERO:** Que en lo referente al Cementerio San Isidro no cambia mucho la situación, el mismo es administrado totalmente por la Municipalidad, sin



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

embargo no existe disponibilidad alguna de tierra para enterrar nuevos difuntos, no se está haciendo una limpieza periódica de las calles, ni del área; no se cuenta con un cerco perimetral confiable, tiene entradas y salidas por todos lados, no hay una sala de espera ni una capilla.- **RECOMENDACIONES:** Viendo las condiciones actuales de ambos cementerios esta comisión recomienda a la Corporación Municipal lo siguiente: 1.- Provocar una reunión con la Unión de Mujeres Hondureño-Americanas (U.M.H.A.) a fin de pedirles un informe económico de todos los ingresos y egresos que han tenido desde la firma del convenio en el año 2018 a la fecha; además de conocer cuál es el punto de vista de la coadministración, ventajas y desventajas que han encontrado hasta el momento durante todo el tiempo que han tenido bajo su responsabilidad el manejo de algunas actividades puntuales en dicho cementerio.- 2.- En lo referente al Cementerio Municipal San Isidro proceder al cierre total del mismo, haciendo las obras complementarias que se requieren, como un cerco perimetral en manejo de algunos canales de aguas lluvias y la asignación de fondos para la limpieza permanente del mismo.- 3.- Además recomendamos la necesidad urgente de adquirir un nuevo lote para la construcción de un nuevo Cementerio Municipal, el cual debe de contar con un diseño y una distribución de lotes claramente definidos, a fin de evitar todos los contratiempos que presentan los dos anteriores, el mismo debe tener una proyección mínima de 25 años, debe de darse a un costo racional a fin de poder recuperar la inversión en la compra de la tierra si es el caso.- **Alejandro Canelas** Coordinador de la Comisión, **Vilma Bonanno** Miembro de la Comisión, **Oscar García** Miembro de la Comisión, **Melissa Moncada** Miembro de la Comisión, **Mario Pérez Terán** Miembro de la Comisión y el abogado **Manuel Chirinos** Miembro de la Comisión.- **La Regidora Melissa Moncada**: Solicita que se elabore un Reglamento de Cementerios Municipales.- Los Corporativos expresaron que están a favor que se elaborare dicho reglamento.- **El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal**: Sugiere que se elabore después de escuchar a cada uno de los administradores de los cementerios Municipales y con los miembros de U.M.H.A, en virtud a que nos vamos a reunir con ellos.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada una de las recomendaciones descritas en el informe presentado.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Catastro, Ingeniería Municipal, Gerencia Ambiental Municipal, Codem, a los Administradores de los Cementerios Municipales, a los miembros de la Comisión de Cementerios Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- BADER DIP ALCALDE MUNICIPAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EJIDOS, LOS REGIDORES OSCAR GARCÍA, MELISSA MONCADA Y MARIO PÉREZ TERÁN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EJIDOS, ABOGADO MANUEL CHIRINOS PROCURADOR MUNICIPAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EJIDOS Y CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA VENTA EFECTUADA EN DOMINIO PLENO A FAVOR DEL SEÑOR GERMÁN RIVERA QUIÑONEZ, SEGÚN ACTA NO. 19 DEL PUNTO NO. 5, INCISO A-1,**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

CELEBRADA EN FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO 2000, UBICADO EN EL SECTOR DE COCO

PANDO).- Lectura, discusión y transcripción.- Nosotros, abajo firmantes miembros todos de la Comisión de Ejidos, reunidos para dictaminar sobre el caso del señor Germán Rivera Quiñonez, referente a una venta efectuada el 04 de julio del año 2000, según Acta No. 19 Punto No. 5, Inciso A-1, donde se aprobó la venta de 70,208.04 m² (10.06 Mnz), ubicado en el Sector de Coco pando por un valor de ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis lempiras con cuarenta y ocho centavos (L. 842,496.48) equivalente al 10% del valor catastral de la época, nos pronunciamos en los términos siguientes: **CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de mayo, se recibió nota de parte de la abogada Rosa Lizette Flores Apoderada Legal del señor Germán Rivera Quiñonez, solicitando la aprobación del pago de venta de un bien inmueble que le fue otorgado por la Corporación Municipal presidida por el señor Gonzalo Rivera Ocampo, según Acta No. 19 de fecha 4 de julio del año 2000 del Preámbulo Punto No. 5, Inciso A-1, manifestando que por alguna razón de tipo económico el señor Germán Rivera Quiñonez no pudo cancelar en su momento el valor solicitado por esa Corporación Municipal del valor acordado en dicha acta; argumentado además que no se le estableció fecha máxima para cancelar.- **CONSIDERANDO:** Posterior a esta aprobación, exactamente en octubre del año 2000 se recibió una solicitud de impugnación por parte del señor Homel Quiñonez Zuniga, esta impugnación desde esa fecha la hizo sin presentar ningún tipo de documento que acreditará su posesión, ni efectuar ningún pago de impuestos.- Sin embargo en fecha 16 de octubre del año 2019 hace la primera solicitud de registro de un inmueble por una cantidad de 7.37 MNZ, área distinta a la del señor Germán Rivera Quiñonez, la cual al hacer el respectivo levantamiento se pudo comprobar que es otra área aun existente.- **CONSIDERANDO:** Que hasta en el Plan de Arbitrios del período 2005-2010 se incorporó en el artículo 51, la figura de la prescripción para toda aquella solicitud que dentro de los próximos (6) seis meses no hubiese cancelado el valor del denuncia aprobado.- Sin embargo, el mismo artículo establece que el interesado podrá solicitar de nuevo requiriendo el Dominio Pleno únicamente la actualización del Valor Catastral después de transcurrido los seis meses para el pago; aunque este argumento nunca tuvo sustento legal en virtud que el artículo 96 de la Constitución de La República claramente establece que "La Ley no tiene efecto retroactivo, excepto en materia penal y cuando favorece al acusado".- Además, que desde el año 1994 a la fecha el señor Germán Rivera Quiñonez paga sus impuestos de manera continua al lote con asignación de clave catastral No. 1302814, se adjunta fotocopia de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Viendo que hasta la fecha en las actuaciones corporativas anteriores la denegación ha sido la prescripción del pago correspondiente a la solicitud aprobada por la Corporación Municipal presidida por el señor Gonzalo Rivera Ocampo, lo cual se demuestra en el artículo 96 de la Constitución de La República no procede, y tomando en cuenta lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente, que procede la solicitud de pago de Dominio Pleno siempre y cuando se actualice los valores catastrales, esta Comisión **DICTAMINA: PRIMERO:** Proceder a la actualización del valor del precio de venta aprobado en Acta No. 19, Punto No. 5, Inciso A-1 de Sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 4 de julio del año 2000, según medidas y colindancias presentadas en tal fecha, y constatadas en un nuevo levantamiento topográfico presentado por el Ingeniero José F. Durón Aguilar con número de colegiatura 9239 del Colegio de Ingenieros Cíviles de Honduras (CICIH), por la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro lempiras con ochentas centavos (L. 842,964.80) con que se aprobó en dicha ocasión a un



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

nuevo valor de venta de seis millones cuarenta y un mil cuarenta y tres lempiras con treinta centavos (L. 6,041,043.30), dicho ajuste se hace en base al nuevo valor catastral del inmueble y al nuevo cálculo de venta aprobado en la última sesión de la Corporación Municipal de fecha 25 de julio del año 2022.-

SEGUNDO: Una vez ajustado los valores de venta y procediendo el señor Germán Rivera Quiñonez a sus respectivas cancelaciones, esta Corporación Municipal ratifica la venta aprobada en sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 04 de julio del año 2000, según Acta No. 19, Punto No. 5, Inciso A-1.-

TERCERO: Que esta Corporación Municipal no se hace responsable por el reclamo posterior que puedan hacer terceros en el reclamo de esta venta, y su respectivo ajuste, teniendo que ventilar el mismo en los tribunales de justicia correspondiente.-

CUARTO: Además esta Corporación Municipal no se hace responsable de regresar el valor pagado en la Tesorería Municipal de seis millones cuarenta y un mil cuarenta y tres lempiras con treinta centavos (L. 6,041,043.30), que el señor Germán Rivera Quiñonez cancelará producto de la venta del Bien Inmueble localizado en el Sector de Coco Pando, aprobado el 04 de julio del año 2000 según Acta No. 19, Punto No. 5, Inciso A-1, limitándonos a través de este dictamen a la actualización del precio de venta.-

QUINTO: Se adjunta toda la documentación correspondiente que da soporte al presente informe.-

Alejandro Cancelas Coordinador de la Comisión de Ejidos.- Bader Dip Miembro de la Comisión de Ejidos.- Oscar García Miembro de la Comisión de Ejidos.- Melissa Moncada Miembro de la Comisión de Ejidos.- Mario Pérez Miembro de la Comisión de Ejidos.- Manuel Chirinos Miembro de la Comisión de Ejidos y Claudia Mejía Miembro de la Comisión de Ejidos.- El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Voto a favor del dictamen presentado, porque confía en el trabajo que hizo la Comisión de Ejidos.-

Los Regidores Mario Pérez Terán, Gustavo Irias, Oscar García, Melissa Moncada y Vilma Bonanno: Votaron a favor del dictamen.-

La Regidora Melissa Moncada: Voto a favor con la salvedad que se remita el mismo a los miembros de la Comisión Legal y al Departamento de Procuraduría Municipal.-

La Regidora Vilma Bonanno: Voto a favor con la salvedad que es un dictamen que hizo la Comisión de Ejidos siendo el órgano competente para emitir dicho dictamen por el tema -

Los Regidores Mauricio Cáliz, Remberto Zavala, Alba Zepeda y Jerry Sabio: Votaron en contra del dictamen presentado.-

El Regidor Remberto Zavala: Voto en contra con la salvedad que si bien es cierto se presentó el dictamen de los miembros de la Comisión de Ejidos, pero faltó el informe del Departamento Legal Municipal, en el cual estableciera la investigación pertinente en los entes reguladores del Estado como ser el Ministerio Público y el Poder Judicial, específicamente en los Juzgados de La República, en los Juzgados de La Ceiba, en ese sentido se debe verificar si hay denuncia o un proceso judicial entre las partes en conflicto por este derecho de propiedad, que podría ser vinculante para esta Corporación Municipal.-

Se unen a la salvedad presentada los Regidores Mauricio Cáliz, Alba Zepeda y Jerry Sabio.-

El Regidor Jerry Sabio: Voto en contra con la salvedad que está interesado que se resuelva este conflicto a la brevedad posible.-

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría ACORDÓ: Aprobar el dictamen presentado en ese sentido se procede a la actualización de venta de un Dominio Pleno aprobado en el Acta No. 19 del Punto No. 5, Inciso A-1 de Sesión de Corporación Municipal celebrada el día 04 de julio del año 2000, ubicado en el Sector de Coco Pando, constatadas en un nuevo levantamiento topográfico; el cual asciende a la cantidad de seis millones cuarenta y un mil cuarenta y tres lempiras con treinta centavos (L. 6,041,043.30), con el entendido que esta



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

Corporación Municipal no se hace responsable de devolver el valor pagado en el Departamento de Tesorería Municipal.- Dicho Dominio Pleno se describe a continuación: **GERMAN RIVERA QUIÑONEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0101-1952-00918 CON CLAVE CATASTRAL 130-28-14.**- Con una extensión superficial de 70,208.40 metros cuadrados, ubicado en Sector Coco pando.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 6,041,043.30 (SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS).**- **COORDENADAS: RUMBO: DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1-2:** Coordenadas: X 515280.00 Y 1742861.00, Rumbo: S89°07'40.7"W, Distancia: 82.79 metros.- **PUNTO 2- 3:** X 515200.346 Y 1742860, Rumbo: S89°16'58.4"W, Distancia: 79.66 metros.- **PUNTO 3- 4:** X 515203.789 Y 1742521.22, Rumbo: S00°34'56.1"E, Distancia: 338.801.- **PUNTO 4-5:** Coordenadas: X 515242.375, Y 1742498.33, Rumbo: S59°19'21.1"E, Distancia: 44.865 metros.- **PUNTO 5-6:** X 515255.066 Y 1742451.49, Rumbo: S15°09'32.5"E, Distancia: 48.532 metros.- **PUNTO 6-7:** X 515292.408 Y 1742448.47, Rumbo: S85°23'15.1"E, Distancia: 37.463.- **PUNTO 7-8:** Coordenadas: X 515315.665 Y 1742498.38, Rumbo: N24°59'09.5"E, Distancia: 55.06 metros.- **PUNTO 8-9:** X 515334.407 Y 1742509.13, Rumbo: N60°09'49.1"E, Distancia: 21.606 metros.- **PUNTO 9-10:** X 515355.218 Y 1742511.59, Rumbo: N83°14'54.8"E, Distancia: 20.957.- **PUNTO 10-11:** Coordenadas: X 515393.559 Y 1742525.2, Rumbo: N70°27'41.8"E, Distancia: 40.683 metros.- **PUNTO 11-12:** X 515418.164 Y 1742534.38, Rumbo: N69°31'55.6"E, Distancia: 26.264 metros.- **PUNTO 12-1:** X 515362.78 Y 1742862.26, Rumbo: N09°35'15.9"W, Distancia: 332.521.- Con las siguientes Colindancias: **AL NORTE:** Con el Mar Caribe.- **AL SUR:** Con la Propiedad de la Familia Azcona.- **AL ESTE:** Con Propiedad de David Quiñonez.- **AL OESTE:** Con la Compañía Brehasa (Conocida como el Gringo).- Esta solicitud de actualización de dominio pleno fue aprobada por mayoría con la condición expresa que se concede el término de seis (6) meses para hacer el respectivo pago, establecido en el Reglamento para la Adjudicación en Venta de Terrenos Ejidales reformado en el Acta No. 22 del Punto No. 6, Inciso c.) Numeral I.) de fecha 25 de julio del año 2022.- Asimismo esta Corporación Municipal no se hace responsable por el reclamo posterior que puedan hacer terceros en el reclamo de esta venta y su respectivo ajuste, teniendo que ventilar el mismo en los tribunales de justicia correspondiente.- Se deja constancia que el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos N°.58 Tomo 1455 del Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DE LA ARQUITECTA CLAUDIA MEJÍA JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA VILLA LINDA, UBICADA EN EL SECTOR FLORIDA, PROPIEDAD DEL SEÑOR EDWEN JAVIER CASTILLO CHAÍN).**- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita al Departamento de Procuraduría Municipal para que investigue los antecedentes y elabore un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Procuraduría Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **h.) El Regidor Oscar García:**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

Informa que recibió de la señora Elsy Zuniga una solicitud de ayuda económica para la señora Marta Zuniga, ciudadana de 43 años quien padece de diabetes y se le practicó una cirugía, ha quedado mal por lo que se tiene que realizar terapias médicas, las cuales tienen un costo alto.- Por lo antes expuesto **PROPONGO EN CARÁCTER DE MOCION**: Que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de siete mil lempiras (L. 7,000.00), para que la señora Marta Zuniga realice sus terapias médicas.- Dicha moción fue secundada por los Regidores Remberto Zavala y Mario Pérez. Terán.- **El Regidor Jerry Sabio**: Propone que se le conceda la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) con el propósito de que asista al hospital e inicié su tratamiento.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal se pronunciaron a favor de la moción presentada por el Regidor Oscar García siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO**: Aprobar una ayuda económica por la cantidad de siete mil lempiras (L. 7,000.00) a la señora Marta Zuniga para que se realice terapias médicas que se requieren en su tratamiento, con el entendido que deberán entregar la liquidación de los gastos incurridos.- **SEGUNDO**: Se emitirá el cheque a la orden de la señora Elsy Zuniga por la gravedad de la enfermedad de su madre.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º**.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las doce con cincuenta minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.**

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

